



ACTA NÚMERO UNO.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las dieciocho horas del día cinco de enero del año dos mil veintitrés, se instala la presente SESIÓN ORDINARIA, la cual fue convocada a las dieciocho horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN;, ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal DECLARA ABIERTA la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de AGENDA a desarrollarse, siendo los siguientes: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Punto de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de Acta Anterior 5- Lectura de Correspondencia. 6-Ratificación o Designación de nuevos refrendarios para el año 2023- 7- Nombramiento e Integración de las Comisiones de Trabajo para el año 2023.- 8- Autorización de Vacaciones Anuales de Empleados Operativos. -9- Ratificación o nombramiento de Auditor Interno. -10- Priorización de proyectos 1- "Construcción de Calle con Mezcla Asfáltica en Colonia Santa Anselma Municipio de el Congo, Departamento de santa Ana." monto \$48,000.00. 2-Priorización de proyecto "Ampliación y Mejoramiento de Casa Comunal de Lago Municipio de El Congo Departamento de Santa Ana." monto \$ 48,000.00. – 3-Colocacion de Mezcla Asfáltica en Calle Cantón El Guineo Municipio de El Congo, Departamento de Santa Ana. monto \$48,000.00. 4- "Colocación de Mezcla Asfáltica en Calle Cantón El Rodeo Municipio de El Congo Departamento de Santa Ana" monto \$48,000.00. apertura de cuentas y





designación de administradores de carpeta y ejecutores presupuestarios.11-Nombramientos de administradores de contrato y ejecutores presupuestarios de carpetas sociales. 12- Ratificación o Nombramientos de Encargados/as de Caja Chica 2023.-13-Compra de especies municipales para el año 2023.-por la cantidad (\$2, 750.00) 14-Autorización para gastos operativos y de consumo para el año 2023.- 15- Aprobar la contratación de arrendamiento de inmueble de parqueo para la flota vehicular año 2023.-16- Aprobar la contratación de servicios de arrendamientos de fotocopiadora RICOH el salvador S.A. DE C.V. 17- Autorizar al tesorero municipal para que realice erogación de fondos libre disponibilidad, para gastos de servicios fijos: servicio de agua potable, servicio de alumbrado privado, servicio de alumbrado público, servicios telefónico. -18- Autorizar gastos de insumos de limpieza. -19- priorizar el proceso de combustible y lubricantes para el año 2023.-20- Aprobar el pago de la consolidación de deuda (tesorería) .2020,2021 y 2022- 21- Aprobar consolidación de deuda de (UACI año 2022)- 22-Ratificación de Convenios (Cruz Verde, INDES, DOM, Aldeas Infantiles SOS el salvador, CNR, Ministerio de Salud) 23- Autorizar alcalde para firma de Convenio (CONNAPINA; Banco Hipotecario) 24- Nombramiento o Ratificación de Comisión de Control de Tabaco. 25 Aprobación de Gastos de Representación de Alcalde Municipal. 26- Firma de Contrato de Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos (ASEMUSA) para el año fiscal 2023. 27usuarios SAFIM. 28- Nombramiento o Ratificación de enlace de Organismo de Mejora Regulatoria. 29- Aprobación de Estructura de Organigrama Institucional. 30- Nombramiento o Ratificación de Encargado de Gestión de Desastres de proyecto denominado Desarrollo Local Resiliente. 31- Nombramiento o Ratificación de enlace entre la DOM empresa CIMEX S.A DE C.V referente a la Plaza Centro Municipio de El Congo. 32- Ratificación o Nombramiento de enlace entre la DOM y la empresa DICOC S.A de C.V. referente al proyecto Mejoramiento de 8.5 kilómetros (Ruta del Sur). -33- Ratificación o Nombramiento de enlace entre la DOM y el Ingeniero Otoniel Salomón Aguilar, referente al proyecto: "Construcción de Plaza Moderna Municipio de EL Congo." 34- puntos varios. Se establecieron como puntos varios los siguientes: 1- solicitudes (alcalde municipal) 2solicitud (Noe Osorio tercer regidor suplente). 3 solicitud (sindico) - y ya que no se modificó





la agenda se ratifica Por Unanimidad. Posteriormente se procede al DESARROLLO DE **LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: UNO.- El señor Adalberto Rivas del Barrio La Cruz, presenta nota donde solicita materiales de construcción los cuales detalla a continuación: doscientos blocks de quince, ocho bolsas de cemento y dos metros de arena para un muro de retención.- RESOLUCIÓN: Realizar inspección Servicios Municipales y presentar informe.- DOS.- Jefe de Puesto Politur Lago de Coatepeque, Sub Inspector Cesar Antonio Lemus Loarca, presenta nota donde solicita se les pueda proporcionar o gestionar seis uniformes para elaborar eficientemente rescates acuáticos en el Lago de Coatepeque, los cuales detalla a continuación: catorce camisas alicradas estilo Rash talla M, catorce calzonetas talla 32, catorce licras y catorce pares de zapatos acuáticos talla.- RESOLUCIÓN: Remitir al Gerente Financiero para análisis y presentar informe para ver si es factible o no realizar dicha donación.- TRES.- Asociación Rural de Agua Múltiple El Guineo, presentan nota donde solicitan las respectivas credenciales, para lo cual anexan acta de asamblea general.- RESOLUCIÓN: Pendiente y se remite al Gerente Financiero para que coordine con el Gerente de Desarrollo Social.-A continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se tiene a la vista solicitud del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el que solicitan compra de catorce extintores para la flota vehicular, siete extintores modelo: 1KG.ABC MARCA YANTAI precio unitario diecisiete dólares con ochenta y siete centavos de dólar de los estados unidos de américa, haciendo un total de CIENTO VEINTICINCO DOLARES CON NUEVECENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y siete extintores modelo: 2KG.ABC Marca: YANTAI precio unitario veinticuatro dólares con treinta y tres centavos de dólar de los estados unidos de américa, haciendo un total de CIENTO SETENTA DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, haciendo un total de los catorce extintores de TRESCIENTOS





TREINTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, ART. 80 numeral uno, ley general de prevención de riesgo. POR UNANIMIDAD, se ACUERDA: I) AUTORIZAN la compra de catorce extintores por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO. II) se le gira instrucción al Tesorero Municipal erogar de Fondo Municipal, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA, por la compra de catorce extintores. - Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal. —

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se inicia nuevo año fiscal y es necesario ratificar o nombrar NUEVOS REFRENDARIOS DE CHEQUES para que realicen diferentes movimientos bancarios en las cuentas pertenecientes a esta Municipalidad; y para ello El Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS, propone a los Concejales ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ (Primer Regidor Propietario) y EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (Tercer Regidor Propietario); por ser idóneos y competentes para desempeñar dicha función.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE **RESUELVE**: por lo tanto se ampara en dicha norma jurídica. De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 86 inciso 4 del Código Municipal, UNANIMIDAD ACUERDA: NOMBRAR Y DESIGNAR como REFRENDARIOS DE CHEQUES DE LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE **EL CONGO**, a partir de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintitrés, a los señores: ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ (Primer Regidor Propietario) y





EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS(Tercer Regidor Propietario); al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA** (Tesorero Municipal), y a la vez se hace saber que siempre y cuando se emitan cheques será necesario que estos estampen las firmas de un refrendario y del Tesorero Municipal, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio), asimismo la firma del Tesorero Municipal que es indispensable con respecto a los registro de los fondos depositados a favor de la Institución Municipal.-Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se inicia un nuevo año fiscal, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la municipalidad.- II) En consecuencia se analiza como quedaran integradas las diferentes comisiones de trabajo de la Municipalidad, a partir de enero a diciembre del año dos mil veintitrés, con el objeto que los diferentes procesos y actividades se desarrollen de manera coordinada y sistematizada.- III) Cada uno de los miembros del Concejo, proponen los funcionarios, empleados y personas que van integrar cada una de las comisiones y el periodo correspondiente, así como quien será el coordinador de la comisión, con el objetivo de dar cumplimiento a sus facultades y obligaciones en el que hacer municipal.- IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 3, 4 y 14, Artículos 34, 35 y 53 Numeral 2 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I) Nombrar y Estructurar las COMISIONES DE TRABAJO, para el periodo comprendido de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, Quedando integradas de la forma siguiente:

N.	COMISIÓNES	INTEGRANTES:





1	COMISION LEGAL Y	COORDINADOR: Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)
	HACIENDA PÚBLICA	1. Neily Irina Cartagena Marín (Primera Regidora Suplente)
		2. Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario)
		3. Pedro Alberto Cerritos Alcántara (Gerente General)
		o. I date / liberte dell'illea / libaritata (dell'ette dell'etta)
2	COMISION DE	COORDINADOR: Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)
	PROYECCION	Juan Carlos Hernández Galán (Segundo Regidor Propietario)
	SOCIAL, CULTURA Y	2. Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario)
	DEPORTES	3. Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidor Propietario)
3	COMISION DE SALUD	COORDINADOR: Juan Carlos Hernández Galán (Segundo Regidor
	Y MEDIO AMBIENTE	Propietario)
		santos Valentín Monroy Martínez (Segundo Regidor Suplente)
		2. Denis Iván Martínez (jefe de Turismo))
		· //
4	COMISION DE	COORDINADORA: Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidor
	SERVICIOS	Propietario)
	PUBLICOS	 Guillermo Antonio Mezquita Hernández (Sexto Regidor
		Propietario)
		2. Andrés De Jesús Landaverde Álvarez (Primer Regidor
		Propietario)
		Ricardo Alfredo Funes Salazar (auxiliar de catastro)
5	COMISION DE	COORDINADOR: Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario)
	DESARROLLO	Juan Carlos Hernández Galán (Segundo Regidor Propietario)
	URBANO Y RURAL	2. Mirna Isabel payes de trigueros (Jefa de catastro, Registro y
		Asistencia Tributaria)
		3. José Alfredo Arévalo Trejo (Gerente de distrito uno)
		4. Ana Isis Gabriela Recinos Arana (Gerente de servicios
		municipales)
6	COMISION	COORDINADOR: Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario)
	EVALUADORA DE	Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)
	PROYECTOS	Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario)
	TROTEGIOG	2. Edwiit Martinez Barlos (Tercer Regidor Fropietario)
7	COMISION PARA EL	COORDINADORA: Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)
	DESARROLLO DE LA	 Neftalí de Jesús calderón (Cuarta Regidor Suplente)
	MUJER, DE LA NIÑEZ,	2 Cindy Vamilath Castro Caros (Cuarta Basidar Branistaria)
	JUVENTUD, ADULTO	Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidor Propietario)
	MAYOR Y PERSONAS	3. Oswaldo Esaú Osorio Mendoza (Jefe de Unidad de la Niñez)
	CON DISCAPACIDAD	
	0014101011	
8	COMISION DE	COORDINADOR: Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidor





	TURISMO		Propietario)
			Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario)
			Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario)
			`
9			,
			` ' '
	COMISION	DE	
	SEGURIDAD		. ,
	PREVENCION DI		2. Violet Mandel / Wales Malamera (Sere del Sam).
	PREVENCION	DE	
	VIOLENCIA		
10			COORDINADOR: Andrés De Jesús Landaverde Álvarez (REGIDOR
10			·
	TRANSPORTE		,
	COMISION	DE	, , , ,
			,
		LA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
COMISION DE COORDINACCESO A LA 1. Ne INFORMACION 2. Sa			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	PUBLICA		·
			miormacion Publica)
12	COMISIÓN		Santos Valentín Monroy Martínez (Segundo Regidor Suplente)
	COORDINADORA		2. Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario)
	DE TRABAJO		3. Neftalí de Jesús Calderón (Cuarta Regidor Suplente)
			4. Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario)
			5. Guillermo Antonio Mezquita Hernández (Sexto Regidor
		 Neftalí de Jesús calderón (Cuarta Regidor Suplente) Santos Valentín Monroy Martínez (Segundo Regidor Suplente) Andy Edenilson Medrano Ramírez (Oficial de Acceso a la Información Pública) Santos Valentín Monroy Martínez (Segundo Regidor Suplente) Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario) Neftalí de Jesús Calderón (Cuarta Regidor Suplente) Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario) 	
			•

II) Que se le gira instrucción a cada comisión presentar en la última reunión de <u>Cada</u> <u>Trimestre</u>, <u>informe en el que especifique el trabajo realizado.</u> - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Administración para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y <u>CONSIDERANDO</u>: I) Que se inicia un nuevo año labores, lo que conlleva a que existen empleados/as municipales operativos y agentes municipales, que gozaran de quince días de vacaciones anuales remuneradas.- II) Que dichos empleados/as tienen el derecho de <u>EL 30% DE LAS VACACIONES ANUALES</u>





REMUNERADAS en base al Artículo 177 del Código de Trabajo y Previsión Social, en el cual expresa que el Empleado/a gozara de quince días de vacación anual con el 30% remunerado.- III) Que cada uno de los miembros de este Concejo toman a bien conceder el goce de sus vacaciones, ya que es un derecho de todo empleado/a y por consiguiente un derecho por Ministerio de Ley.- IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Articulo 46 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) OTORGAR A LOS EMPLEADOS/AS OPERATIVOS Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN UN AÑO DE SERVICIO, EL GOCE DE LAS VACACIONES ANUALES REMUNERADAS EQUIVALENTE A QUINCE DIAS CALENDARIOS MAS EL 30% DE RECARGO, EN BASE A LOS CONSIDERANDOS ANTES MENCIONADOS, a partir de Enero del presente año, y tomando como parámetro la programación que se realice al efecto para el goce de las vacaciones para cada uno de los empleados/as municipales.- II) En consecuencia se AUTORIZA al **Tesorero Municipal** para que realice dichas erogaciones de **FONDO** MUNICIPAL, bajo la cifra presupuestaria 51207.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a presupuesto, Talento Humano, Contabilidad y Tesorería para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario realizar el nombramiento o ratificación de auditor interno. II) Que el Art. 2 de La Ley de la Carrera Administrativa estipula en su numeral 2 que no forman parte de la Carrera Administrativa Municipal las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositados, que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, entre ellos el Auditor Interno, y en vista que se ha analizado el desempeño del señor JOSE ERNESTO SERRANO DE PAZ desde que inicio la actual administración. III) POR LO TANTO EN





ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: Con NUEVE votos a favor, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, hay UN voto salvado del señor: Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, por tanto y de conformidad en las facultades que les confieren los Artículos los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 2, 4 y 14, Artículos 34, 35 Y 106 del Código Municipal, y Artículo 2 Numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: I) RATIFICAR en el cargo de AUDITOR INTERNO. Al señor: JOSE ERNESTO SERRANO DE PAZ, quien desempeñara su cargo, a partir Enero a Diciembre del año dos mil veintitrés, devengando honorarios mensuales de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00); realizando diez visitas al mes. II) de conformidad al artículo 91 del código municipal AUTORIZAN al TESORERO MUNICIPAL para que eroque del fondo municipal la cantidad SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$750.00), bajo la cifra presupuestaria 51101.-Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente.- y CONSIDERANDO I) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. II) Que se inicia





un nuevo año fiscal y es necesario priorizar algunos proyectos que traigan beneficio a los ciudadanos de El Congo, específicamente en la Colonia Santa Anselma. III) Que se tiene la carpeta técnica de "Construcción De Calle Con Mezcla Asfáltica En Colonia Santa Anselma, Municipio De El Congo Departamento De Santa Ana", por el monto de cuarenta y ocho mil dólares de los estados unidos de América, el concejo municipal analiza la carpeta técnica. IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SEIS VOTOS a favor y en base al artículo 45 del código municipal, hay CUATRO VOTOS salvados de los señores: 1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (síndico municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal MANIFESTANDO QUE le hubiese gustado tomaran en cuenta otros proyectos. 2-EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS (tercer regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal 3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA (cuarta regidora propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y 4- EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (quinto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, ACUERDA: I) APROBAR CARPETA TECNICA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO "Construcción De Calle Con Mezcla Asfáltica En Colonia Santa Anselma, Municipio De El Congo Departamento De Santa Ana" con un monto de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA II) PRIORIZAR LA EJECUCIÓN DE DICHO PROYECTO. III) ASI MISMO SE GIRAN **INSTRUCIONES AL JEFE DE LA UACI** para que realice el proceso legal y administrativo conforme a la ley LACAP. IV) SE NOMBRA como administrador de carpeta al ingeniero MIGUEL ÁNGEL FLORES, quien deberá cumplir con las obligaciones siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que





efectúa los pagos; c) Informar de los incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; d) Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; f) Remitir a la UACI el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; h) Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. V) se le gira instrucción al área de planificación y al área de ingeniería realizar la supervisión de dicho proyecto. VI) AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que realice el trámite de apertura de cuenta en Banco Hipotecario con el nombre de "Construcción De Calle Con Mezcla Asfáltica En Colonia Santa Anselma, Municipio De El Congo Departamento De Santa Ana"; con un monto de transacción de CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, erogación se realizara de Fondo Municipal, además dicha cuenta será aperturada por la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.00), erogación se realizara de Fondo Municipal del número de cuenta 00490013661. VII) De conformidad al Artículo ochenta y seis inciso ultimo del Código Municipal; designase como REFRENDARIOS DE CHEQUES a los señores(as): ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ (Primer Regidor Propietario), EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (tercer regidor propietario), y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA** (Tesorero Municipal), siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre del proyecto antes mencionados, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS (Representante Legal del Municipio), se le gira instrucción al





área de planificación y al área de ingeniería realizar la supervisión de dicho proyecto. Certifíquese el presente acuerdo y remítase para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente.- y CONSIDERANDO I) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. II) Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario priorizar algunos proyectos que traigan beneficio a los ciudadanos de El Congo, específicamente en Caserío La Bendición, Cantón La Laguna III) Que se tiene la carpeta técnica de "Ampliación y Mejoramiento De Casa Comunal de Lago, Municipio De El Congo Departamento De Santa Ana" por el monto de cuarenta y ocho mil dólares de los estados unidos de América, el concejo municipal analiza la carpeta técnica. IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SEIS VOTOS a favor y en base al artículo 45 del código municipal, hay CUATRO VOTOS salvados de lo señores: 1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (síndico municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal MANIFESTANDO QUE le hubiese gustado tomaran en cuenta otros proyectos 2-EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS (tercer regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal 3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA (cuarta regidora propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del





código municipal y 4- EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (guinto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, ACUERDA: I) APROBAR CARPETA TECNICA DE PROYECTO "Ampliación y Mejoramiento De Casa Comunal de lago, Municipio De El Congo Departamento De Santa Ana" con un monto de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) PRIORIZAR LA EJECUCIÓN DE DICHO PROYECTO. III) ASI MISMO SE GIRAN INSTRUCIONES AL JEFE DE LA UACI para que realice el proceso legal y administrativo conforme a la ley LACAP. IV) SE NOMBRA como administrador de carpeta al señor SANTOS VALENTIN MONRROY MARTINEZ, quien deberá cumplir con las obligaciones siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que efectúa los pagos; c) Informar de los incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; **d)** Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; f) Remitir a la UACI el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; h) Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.- V) se le gira instrucción al área de planificación y al área de ingeniería realizar la supervisión de dicho proyecto. VI) AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que realice el trámite de apertura de cuenta en Banco Hipotecario con el nombre de "Ampliación y Mejoramiento De Casa Comunal de





lago, Municipio De El Congo Departamento De Santa Ana"; con un monto de transacción de CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, erogación se realizara de Fondo Municipal, además dicha cuenta será por la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE aperturada AMERICA (\$10.00), erogación se realizara de Fondo Municipal del número de cuenta 00490013661. VIII) De conformidad al Artículo ochenta y seis inciso ultimo del Código Municipal; designase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los señores(as): **ANDRES** DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ (Primer Regidor Propietario), EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (tercer regidor propietario), y al Licenciado GEOVANI ALEXANDER AVILA (Tesorero Municipal), siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre del proyecto antes mencionados, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS (Representante Legal del Municipio). Certifíquese el presente acuerdo y remítase para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente.- y CONSIDERANDO I) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. II) Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario priorizar algunos proyectos que traigan beneficio a los ciudadanos de El Congo, específicamente en Cantón el Guineo III) Que se tiene la carpeta





técnica de "Colocación De Mezcla Asfáltica En Calle Cantón El Guineo, Municipio De El Congo Departamento Santa Ana" por el monto de Cuarenta Y Ocho Mil dólares De Los Estados Unidos De América, el concejo municipal analiza la carpeta técnica. IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO **RESUELVE**: CON SEIS VOTOS a favor y en base al artículo 45 del código municipal, hay CUATRO VOTOS salvados de los señores: 1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (síndico municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal MANIFESTANDO QUE le hubiese qustado tomaran en cuenta otros proyectos 2- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS (tercer regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, 3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA (cuarta regidora propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y 4-EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (quinto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal, De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, ACUERDA: I) APROBAR CARPETA TECNICA DE PROYECTO "Colocación De Mezcla Asfáltica En Calle Cantón El Guineo, Municipio De El Congo Departamento Santa Ana" CON UN MONTO DE CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA II) PRIORIZAR LA EJECUCIÓN DE DICHO PROYECTO. III) ASI MISMO SE GIRAN INSTRUCIONES AL JEFE DE LA UACI para que realice el proceso legal y administrativo conforme a la ley LACAP. IV) SE NOMBRA como administrador de carpeta al señor JUAN CARLOS HERNANDEZ GALAN (segundo regidor propietario) quien deberá cumplir con las obligaciones siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que efectúa los pagos; c) Informar de los incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; d) Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio





hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; f) Remitir a la UACI el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; h) Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles: i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.-V) se le gira instrucción al área de planificación y al área de ingeniería realizar la supervisión de dicho proyecto. VI) AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que realice el trámite de apertura de cuenta en Banco Hipotecario con el nombre de "Colocación De Mezcla Asfáltica En Calle Cantón El Guineo, Municipio De El Congo Departamento De Santa Ana"; con un monto de transacción de CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, erogación se realizara de Fondo Municipal, además dicha cuenta será aperturada por la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.00), erogación se realizara de Fondo Municipal del número de cuenta 00490013661. VIII) De conformidad al Artículo ochenta y seis inciso ultimo del Código Municipal; designase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los señores(as): **ANDRES** DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ (Primer Regidor Propietario), EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (tercer regidor propietario), y al Licenciado GEOVANI ALEXANDER AVILA (Tesorero Municipal), siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre del proyecto antes mencionados, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS (Representante Legal del Municipio). Certifíquese el presente acuerdo y remítase para los efectos legales pertinentes.-





ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente.- y CONSIDERANDO I) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. II) Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario priorizar algunos proyectos que traigan beneficio a los ciudadanos de El Congo, específicamente en el Cantón El Rodeo III) Que se tiene la carpeta técnica de "Colocación De Mezcla Asfáltica En Calle Cantón El Rodeo Municipio De El Congo, Departamento De Santa Ana" por el monto de Cuarenta Y Ocho Mil dólares De Los Estados Unidos De América, el concejo municipal analiza la carpeta técnica. IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SEIS VOTOS a favor y en base al artículo 45 del código municipal, hay CUATRO VOTOS salvados de los señores: 1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (síndico municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal MANIFESTANDO QUE le hubiese gustado tomaran en cuenta otros proyectos 2-EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS (tercer regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal 3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA (cuarta regidora propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y 4-EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (quinto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el





artículo 45 del código municipal. De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, ACUERDA: I) APROBAR CARPETA TECNICA DE PROYECTO "Colocación De Mezcla Asfáltica En Cantón El Rodeo, Municipio De El Congo Departamento Santa Ana" CON UN MONTO DE CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA <u>II) PRIORIZAR</u> LA EJECUCIÓN DE DICHO PROYECTO. III) ASI MISMO SE GIRAN INSTRUCIONES AL JEFE DE LA UACI para que realice el proceso legal y administrativo conforme a la ley LACAP. IV) SE NOMBRA como administrador de carpeta al señor RAFAEL ENRIQUE MOLINA (octavo regidor propietario) quien deberá cumplir con las obligaciones siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que efectúa los pagos; c) Informar de los incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; d) Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; f) Remitir a la UACI el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; h) Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.-V) se le gira instrucción al área de planificación y al área de ingeniería realizar la supervisión de dicho proyecto. VI) AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que realice el trámite de apertura de cuenta en Banco Hipotecario con el nombre de "Colocación De Mezcla Asfáltica En Calle Cantón El Rodeo, Municipio De El Congo Departamento De Santa Ana"; con un monto de transacción de CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS





ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, erogación se realizara de Fondo Municipal, además dicha cuenta será aperturada por la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.00), erogación se realizara de Fondo Municipal del número de cuenta 00490013661, VII) De conformidad al Artículo ochenta y seis inciso ultimo del Código Municipal; designase como REFRENDARIOS DE CHEQUES a los señores(as): ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ (Primer Regidor Propietario), EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (tercer regidor propietario), y al Licenciado GEOVANI ALEXANDER AVILA (Tesorero Municipal), siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre del proyecto antes mencionados, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS (Representante Legal del Municipio). Certifíquese el presente acuerdo y remítase para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que se inicia un nuevo año fiscal por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la municipalidad.- II) Que es necesario realizar el nombramiento o ratificación de administradores de contratos y ejecutores presupuestarios con el fin de dar continuidad a su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal, asimismo se discutió quien de los empleados municipales es la persona idónea para ser el administrador de contrato de cada uno de los proyectos y quien es la persona idónea para nombrar como ejecutor. III) Que con el objeto de agilizar la ejecución de los proyectos, es necesario autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture cuentas a favor de la Municipalidad con el nombre de los proyectos; y designar a los refrendarios de firmas para que realicen los movimientos financieros dentro de los proyectos en referencia.-IV) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR y de conformidad al artículo 45 del código municipal hay TRES VOTOS SALVADOS de los señores regidores: 1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (síndico municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se





ampara en el artículo 45 del código municipal, razonando de la siguiente manera que no está de acuerdo con algunos administradores. 2- CINDY YAMILETH CASTRO COREA (cuarta regidora propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. 3- EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (quinto regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal; y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, se <u>ACUERDA: I) RATIFICAR</u> la priorización de los Proyectos sociales para el presente año fiscal.- II) <u>NOMBRAR</u> a los administradores de contrato y ejecutor presupuestario de cada uno de los proyectos quienes se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	PROYECTO	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	MONTO
1	ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES CIVICOS Y CULTURALES	LUIS ALFONSO ULLOA RENDEROS (Jefe de Deportes y Recreación)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$101,380,.00
2	DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	OSWALDO ESAU OSORIO MENDOZA (Jefe de la Unidad de la Niñez)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$24,585.00
3	PROYECTO COMUNICACIÓN ALCALDIA DE EL CONGO	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA (Comunicaciones)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$30,150.28
4	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS, DEL MUNICIPIO DE EL CONGO.	JUAN ANTONIO MARTINEZ ESTRADA (Electricista)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$69,000.00
5	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO	ANA ISIS GABRIELA RECINOS (Gerente de Servicios Municipales y Transporte)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$202,454.44
6	FOMENTO AL TURISMO 2023	DENNIS IVAN MARTINEZ (Jefe Unidad de Turismo)	MARVIN ELIEZER CALDERON COTO (Jefe De Presupuesto)	\$66,140.00





7	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y	WILLIE JOSUE SERVANDO CAMPOS	MARVIN ELIEZER	\$211,822.00
	<u> </u>		CALDERON COTO	
	PROTECCION CIVIL	(Gerente de Medio Ambiente)	(Jefe De Presupuesto)	
8	DESARROLLO SOCIAL A	ANDRES DE JESUS	MARVIN ELIEZER	\$86,689.00
	TRAVES DEL DEPORTE,	LANDAVERDE ALVAREZ	CALDERON COTO	
	GENERO Y TALLERES	(Gerente de Desarrollo Social)	(Jefe De Presupuesto)	
	VOCACIONALES		1 /	
	TOTAL			\$792,220.72
		FONDO DE AYUDA MUNIC	 TPAT	
		TONDO DE MICHIE	, I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	
9	PROYECTO DE APOYO	OSWALDO ESAU OSORIO	RENE MAURICIO	\$79,210.00
	ATENCION A LA JUVENTUD	MENDOZA	ESPAÑA ARMENDARIZ	
		(Jefe de la Unidad de la	(Promotor de Banda de Paz y	
		Niñez)	Orquesta)	
			1 /	
10	PROYECTO DE DESARROLLO	ANDRES DE JESUS	CHRISTIAN ALEXANDER	\$152,929.20
	INTEGRAL COMUNITARIO	LANDAVERDE ALVAREZ	SANCHEZ MENDOZA	
		(Primer Regidor Propietario)	(Promotor Social)	
			, ,	
11	PROGRAMA	MIGUEL ANGEL FLORES	WILLIE JOSUE SERVANDO	
	COMPLEMENTARIO DE APOYO	(Séptimo Regidor Propietario)	CAMPOS	Φ 7.5.277.5 0
	A LA RECOLECCION DE		(Gerente de Medio Ambiente)	\$75,377.58
	DESECHOS SOLIDOS DEL			
	MUNICIPIO DE EL CONGO			
	TOTAL			\$307,516.78

quienes tendrán las obligaciones siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que efectúa los pagos; c) Informar de los incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; d) Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; f) Remitir a la UACI el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; h) Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así





como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.- III) Que el gasto se efectuará de fondo municipal.- IV) Que de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal AUTORIZAN al **Tesorero Municipal** para que realice las respectivas erogaciones, para la ejecución de cada proyecto, así mismo lo AUTORIZAN para que solicite al Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, la Apertura de cuentas corrientes a nombre de la Municipalidad de El Congo, con los nombres de los proyectos relacionados en el cuadro anterior, dichas cuentas serán aperturadas por la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.00), el gasto será cargado a la cuenta corriente, Fondo Municipal numero 00490013661.- V) De conformidad al Artículo ochenta y seis inciso ultimo del Código Municipal; designase como REFRENDARIOS DE CHEQUES a los señores(as): ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ (Primer Regidor Propietario), EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (tercer regidor propietario), y al Licenciado GEOVANI ALEXANDER **AVILA** (Tesorero Municipal), siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre de los proyectos antes mencionados, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS (Representante Legal del Municipio).- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que es necesario ratificar para el año dos mil veintitrés, al Encargado del manejo de la Caja Chica de esta municipalidad, tal como consta en Acuerdo número CATORCE, Acta número DIECIOCHO, de fecha dieciséis de Junio del año dos mil veintidós.- II) POR LO TANTO EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE: Con nueve votos a favor, y en base al artículo 45 del código municipal hay un voto salvado del señor: Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el Art, 45 del Código Municipal, y De





conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de La República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Articulo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ACUERDA: I) RATIFICAR como Encargado en el manejo de "CAJA CHICA", para el año dos mil veintitrés, al Joven KEVIN EDUARDO MARTINEZ **ESTRADA** (Asistente de Gerencia Financiera), para que efectúe gastos de menor cuantía; por la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$1,500.00), pudiendo realizar gastos en efectivo hasta por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00).- II) De conformidad con el Artículo 97 del Código Municipal el joven KEVIN EDUARDO MARTINEZ ESTRADA, deberá RENDIR FIANZA a favor de esta Municipalidad; por la cantidad equivalente a MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00).- III) En consecuencia y de conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal AUTORIZAN al TESORERO MUNICIPAL a erogar de FONDO MUNICIPAL, la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DOLARES (\$1,500.00), para la Formación del Fondo de Caja Chica; el egreso se aplicará a la cifra presupuestaria 55799.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que es necesario ratificar para el año dos mil veintitrés, a la Encargada del manejo de la Caja Chica de Servicios Municipales, tal como consta en Acuerdo número CINCO, Acta número UNO, de fecha siete de Enero del año dos mil veintidós.- II) POR LO TANTO EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE: Con nueve votos a favor, y en base al artículo 45 del código municipal hay un voto salvado del señor: Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el Art, 45 del Código Municipal, y De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de La República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35,





43 y 93 del Código Municipal, y el Articulo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ACUERDA: I) RATIFICAR como Encargada en el manejo de "CAJA CHICA DE SERVICIOS MUNICIPALES", para el año dos mil veintitrés, a la señora MARIA ICELA GIL PEREZ (Jefa de Centro Comercial Municipal y Establecimientos Municipales), para que efectúe gastos de menor cuantía; por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$500.00), pudiendo realizar gastos en efectivo hasta por la cantidad de **SESENTA** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60.00).- II) De conformidad con el Artículo 97 del Código Municipal la señora MARIA ICELA GIL PEREZ, deberá RENDIR FIANZA a favor de esta Municipalidad; por la cantidad equivalente a QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00).- III) En consecuencia y de conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal AUTORIZAN al TESORERO MUNICIPAL a erogar de FONDO MUNICIPAL, la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DOLARES (\$500.00), para la Formación del Fondo de Caja Chica; el egreso se aplicará a la cifra presupuestaria **55799.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que es necesaria la adquisición de ESPECIES MUNICIPALES, para el año dos mil veintitrés, ya que es documentación que utiliza la Alcaldía Municipal para prestar un servicio eficiente al usuario solicitante, asimismo por ser documentos que respaldan el cobro de diferentes servicios prestados.- II) Que por tal razón es necesario realizar dicha compra, con el objeto de adquirir Especies Municipales, durante el año dos mil veintitrés, para esta Municipalidad.III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 31 Numeral 1, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, Artículo 4 del Decreto número 519, de fecha 13 de Junio del 1990, Publicado en el Diario Oficial número 155, Tomo 307, de fecha 27 de Junio de 1990, por unanimidad ACUERDA:





I) <u>COMPRAR</u> al contado a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, las especies municipales siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPICION	VALOR UNITARIO	TOTAL
50,000	C/U	TIQUETES SANITARIOS \$0.25	\$ 0.015000	\$ 750,000
20,000	C/U	AVISOS DE COBROS COMUNES	\$ 0.1000	\$ 2,000.00
TOTAL				\$ 2,700.00

II) De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal para que realice la compra **ESPECIES MUNICIPALES**, por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDDOS DE AMERICA**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**. -Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes. –

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y CONSIDERANDO: I) Que debido a que la Municipalidad incurre en gastos de operatividad y de funcionamiento de manera mensual, entre los cuales se mencionan: Agua embotellada, Agua en garrafón, Conos, Vasos desechables, Café, Azúcar, entre otros.- II) Que es necesario reducir los gastos y para ello se analiza determinar un monto para adquirir dichos insumos, con el objeto de suministrar únicamente lo necesario.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: Con nueve votos a favor, y en base al artículo 45 del código municipal hay un voto salvado del señor: Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario), quien al preguntarle por qué salva el voto manifiesta que se ampara en el Art, 45 del Código Municipal, y De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, ACUERDA: I) AUTORIZAR GASTOS OPERATIVOS Y DE CONSUMO, de forma mensual, durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, tal como se detalla a continuación:





CIFRA	PARTIDAS	MONTO
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 50.00
TOTAL, D	E GASTOS DE FORMA MENSUAL	\$550.00

II) AUTORIZAN al JEFE DE LA UACI, para que realice las compras necesarias, apegado al monto autorizado de manera mensual durante el año 2023.- III) De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal AUTORIZAN al Tesorero Municipal para que realice erogaciones de FONDO MUNICIPAL, por la cantidad de: 1.- QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), bajo la cifra presupuestaria 54101.- 2.- CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00), bajo la cifra presupuestaria 54105. Por gastos de operatividad y de funcionamiento, mensualmente y durante el ejercicio 2023.- Certifíquese y Comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se inició un nuevo ejercicio fiscal correspondiente al periodo del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintitrés, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la Municipalidad.- II) Que actualmente el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del inmueble que se encuentra ubicado en Lotificación San Francisco, Lote cuarenta y dos, Polígono A, frente a la Alcaldía Municipal, el cual se ocupa como parqueo para las diferentes maquinaria y vehículos de la Municipalidad, se venció en Diciembre del año dos mil veintidós.- III) Que tomando en cuenta el Concejo Municipal que dicho inmueble es primordial para continuar utilizándolo para el fin antes mencionado, es necesario renovar el contrato de arrendamiento para el plazo de doce meses, contados a partir de Enero del presente año.- IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30





Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: I) AUTORIZAR al Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS, para que en su calidad de Representante Legal del Municipio, comparezca ante Notario a otorgar CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE, ubicado en Lotificación San Francisco, Lote cuarenta y dos, Polígono A, de esta Jurisdicción, con el señor JULIO ANDRES SALINAS IRAHETA, propietario del Inmueble, para el plazo de DOCE MESES, contados a partir de Enero del presente año, prorrogables, por común acuerdo entre los contratantes, cancelando un canon mensual de CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$194.50). II) De conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal AUTORIZAN al Tesorero Municipal para que pueda erogar de Fondo Fodes Libre Disponibilidad, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$194.50) MENSUALES, el gasto se aplicará a la cifra presupuestaria 54317. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. —

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que financieramente se inicia un nuevo ejercicio fiscal para el año dos mil veintitrés y para ello es necesario considerar que la Municipalidad incurrirá en gastos tantos fijos como variables.- II) Que un gasto fijo es una erogación en la que la Municipalidad debe incurrir obligatoriamente, debido a que contribuyen a la operatividad de la misma.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal y Articulo 11 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, por unanimidad ACUERDA: AUTORIZAR al TESORERO MUNICIPAL para que en el año dos mil veintitrés, realice la erogación de FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD, para el gasto del servicio fijo siguiente: SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, aplicada a la cifra presupuestaria 54205, realice la erogación de FONDO





MUNICIPAL, para el gasto de los servicios fijos siguientes: SERVICIO DE ALUMBRADO PRIVADO, aplicada a la cifra presupuestaria 54201 y SERVICIOS TELEFÓNICOS, aplicada a la cifra presupuestaria 54203, y realice la erogación de FONDO MUNICIPAL Y FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD, para el pago de SERVICIO DE AGUA POTABLE, aplicada a la cifra presupuestaria 54202, los cuales están contemplados en las DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, aprobado por este Concejo para el año dos mil veintitrés.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las unidades de presupuesto, Contabilidad y Tesorería para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se inició nuevo ejercicio fiscal correspondiente a Enero al treinta y uno de Diciembre del presente año, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la Municipalidad.- II) Que debido que la Municipalidad incurre en gastos de insumos de limpieza de manera mensual, entre los cuales se mencionan: Fardos de Detergentes, Lejía, Cepillo de Inodoro, Guantes de Hule, Bolsa de Basurero, Desinfectantes, Acido, Mascarillas, entre otros, los cuales son utilizados en el Polideportivo, Cancha Municipal, Cementerio, Mercado Municipal, Servicios Sanitarios del Edificio Municipal y Plaza Turística.- III) Que teniendo a la vista escrito presentado por el JEFE DE LA UACI, donde solicita emitir acuerdo municipal para gastos de insumos de limpieza para los Edificios Municipales, que no superen los \$250.00, con el objeto de realizar una sola compra de insumos reduciendo los gastos mensuales, y así suministrar únicamente lo necesario, por tal razón deja a disposición del Concejo la aprobación del monto solicitado.-IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Articulo 34, 35 y 43 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: I) AUTORIZAR GASTOS DE INSUMOS DE LIMPIEZA; que no superen los DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), de forma mensual, para el periodo correspondiente de Enero al treinta





y uno de Diciembre del año dos mil veintitrés.- III) AUTORIZAN al JEFE DE LA UACI, para que realice las compras necesarias, apegado al monto autorizado.- IIII) De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal AUTORIZAN al Tesorero Municipal para que realice erogaciones de FONDO MUNICIPAL, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), por gastos de Insumos de Limpieza; bajo la cifra presupuestaria 54199.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO <u>DIECIOCHO.</u>- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que en vista que a partir de Enero del año dos mil dieciocho, entro en vigencia, en la Municipalidad la aplicación del SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM), implementado por el Ministerio de Hacienda, específicamente en el Área de Contabilidad Gubernamental.- II) Que en vista que en Acta Numero CUARENTA Y UNO, Acuerdo Número SEIS, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós se NOMBRO como **JEFA DE CONTABILIDAD** a la señorita JENNIFFER JOHANNA ROSALES ALVAREZ y que en Acta Numero DIECIOCHO, Acuerdo Numero QUINCE, de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, se acordó revocar la autorización en el manejo de dicho sistema al empleado KEVIN FRANCISCO CAÑAS MIRANDA (Asistente de Contabilidad).- III) Que con el objeto de avanzar en la actualización del sistema antes mencionado en la Municipalidad, es necesario autorizar a dichos empleados/as municipales para que apoyen en los Módulos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, dentro del funcionamiento del Sistema de Administración Financiera Municipal.- III) Que en vista de lo antes expuesto se vuelve necesario se retiren los derechos que tenía la ex Jefa de Contabilidad Municipal y le sean trasladados a la actual Jefa de Contabilidad y crear usuario para el Asistente de Contabilidad en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN <u>FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM)</u>.- IV) <u>POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS</u> CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, Por Unanimidad, ACUERDA:





CREAR, RETIRAR Y TRASLADAR USUARIOS en los módulos de CONTABILIDAD, dentro del SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM), tal como se detalla a continuación:

RETIRAR Y TRASLADAR DERECHOS DENTRO DEL MODULO DE CONTABILIDAD.-

NOMBRE COMPLETO	<u>NIT</u>	<u>DUI</u>	<u>CARGO</u>	CORREO ELECTRONICO	NIVEL DE ACCESO A MODULO CONTABILIDAD
ROXANA YANIRA RIVAS VARELA	0204-270972-101-6	01783505-0	Ex -Jefa de Contabilidad	roxy_varela27@hotmail.com	Administrador
JENNIFFER JOHANNA ROSALES ÁLVAREZ	0210-130297-104-6	05488670-9	Jefa de Contabilidad	Jennifferrosales23@gmail.com	Administrador

CREAR USUARIO Y DERECHOS DENTRO DEL MODULO DE CONTABILIDAD.-

					NIVEL	DE ACCESO A MODI	<u>JLOS</u>
NOMBRE COMPLETO	<u>NIT</u>	<u>DUI</u>	<u>CARGO</u>	CORREO ELECTRONICO	CONTABILIDAD	PRESUPUESTO	<u>TESORERIA</u>
KEVIN FRANCISCO CAÑAS MIRANDA	0210-100998-105-3	05765188-6	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	kevin503fran@gmail.com	Auxiliar	Consulta	Consulta

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se inicia nuevo ejercicio fiscal, para lo cual es necesario realizar el proceso de contratación para el suministro de combustible y lubricantes para la flota vehicular de esta Institución Municipal correspondiente al año 2023.- II) Que tomando como parámetro las formas de contratación, tal como establece el Artículo 40 de la LACAP, se tiene que realizar el proceso legal y administrativo correspondiente para el GASTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES 2023, de FONDO MUNICIPAL, según lo presupuestado dentro del presupuesto municipal aprobado por este Concejo Municipal.- III) Que es necesario priorizar y girarle instrucciones a la UACI, para que realice el proceso de contratación para el presente ejercicio fiscal.- IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: con NUEVE VOTOS A FAVOR y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, HAY UN VOTO SALVADO del señor: Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario), quien al





preguntarle por qué salva el voto, manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. y De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, ACUERDA: PRIORIZAR EL PROCESO denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD 2023".- II) GIRAR INSTRUCCIONES al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice el proceso antes mencionado bajo los parámetros que establece la LACAP.- III) GIRAR INSTRUCCIONES al Tesorero Municipal para que realice la erogación de fondos para compra de combustible a partir de Enero del presente año, hasta que se complete el proceso de adjudicación, esto con el objeto de no parar las labores administrativas y operativas de la municipalidad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y CONSIDERANDO: I) Que se tiene a la vista solicitud de Jefe de Tecnología de la Información en la cual solicita que se analice una renovación de contrato con la empresa RICOH, que es la empresa proveedora del servicio de alquiler de fotocopiadoras. - II) Que cada uno de los miembros de El Concejo Municipal estudian y analizan la oferta presentada por la empresa RICOH, que consiste en cinco fotocopiadoras blanco y negro y una fotocopiadora a color, pagando la municipalidad mensualmente la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual toman a bien realizar dicha contratación. -III) POR LO TANTO, Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS, ANTES EXPUESTOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: I) CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE CINCO FOTOCOPIADORAS BLANCO Y NEGRO Y UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL COLOR, Para el plazo de DOCE MESES a partir





del mes de enero a diciembre de dos mil veintitrés por el monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mensuales. II) AUTORIZAN al Jefe de la UACI Para celebrar contrato de arrendamiento con la empresa RICOH EL SALVADOR S.A DE C.V. III) de conformidad al artículo 91 del código municipal AUTORIZAN al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$388.00) mensuales, el gasto se efectuara de FONDO MUNICIPAL de la cifra presupuestaria 54316.- Certifíquese y comuníquese. —

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario reconocer deuda pendiente de cancelar de los años dos mil veinte que se encuentra en el área de Tesorería. II) El concejo municipal analiza la deuda presentada el monto de deuda es de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR. III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) RECONOCER DEUDA pendiente de cancelar DEL AÑO DOS MIL VEINTE POR EL MONTO DE SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, según cuadro que se presenta a continuación:

AÑO	DATOS DEL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUENTA	SUB TOTAL
DE	PROVEEDOR O			
DEUDA	DEL SERVICIO			
2020	IMPORTADORA	SUMINSITRO DE MATERIALES NAVIDEÑOS PARA DECORACION DEL	RESCATE DE	\$4,713.30
	MI FE, S.A DE	MUNICIPIO fact. 01036.	VALORES 2020	
	C. V			
2020	IMPORTADORA	SUMINISTRO DE ARTICULOS DEL HOGAR PARA GLOBO REGALON 2020	RESCATE DE	\$2,895.06
	MI FE, S.A DE	fact. 01033, 01035.	VALORES 2020	





	C. V			
2020	IMPORTADORA	SUMINISTRO DE ARTICULOS DEL HOGAR PARA GLOBO REGALON 2020	RESCATE DE	\$2,693.26
	PINEDA, S.A	FACT 05023,05024.	VALORES 2020	
	DE C. V			
2020	ANA DINORA	SUMINISTRO DE 2 BANNERS DE 9 MTS CUADRADOS PARA SER	PREVENCION	\$ 58.00
	QUINTANILLA	UTILIZADOS EN CLASES VIRTUALES DE AEROBICOS.	DE LA	
	RIVERA		VIOLENCIA 2020	
2020	VERONICA	SUMINISTRO DE 422 UNIFORMES PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEL	PREVENCION	\$3,376.00
	GUADALUPE	MINICIPIO fact. 2097 y 2098.	DE LA	
	PAZ		VIOLENCIA 2020	
2020	VERONICA	SUMINISTRO DE 25 VALONES PARA LOS DIRENTES TORNEOS DEL	PREVENCION	\$ 640.00
	GUADALUPE	MUNICIPIO 2098.	DE LA	
	PAZ		VIOLENCIA 2020	
2020	VERONICA	SUMINISTRO DE 25 BALONES PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEL	PREVENCION	\$ 700.00
	GUADALUPE	MUNICIPIO fact. 2112.	DE LA	
	PAZ		VIOLENCIA 2020	
2020	VERONICA	SUMINISTRO DE 120 UNIFORMES PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEL	PREVENCION	\$ 960.00
	GUADALUPE	MUNICIPIO fact. 2116	DE LA	
	PAZ		VIOLENCIA 2020	
2020	PRODUCTOS Y	SUMINISTRO DE 105 TROFEOS Y 70 MEDALLAS PARA LOS DIFERENTES	PREVENCION	
	SERVICIOS S.A	TORNEOS DEL MUNICIPÍO fact.	DE LA	\$2,903.50
	DE C. V	00008,00018,00024,00026,00023,00021,00022,00020.,00025,00027.	VIOLENCIA 2020	φ2,903.30
2020		SUMINISTRO DE 4 TROFEOS PARA TORNEO DE FUTBOL EN CANTON	PREVENCION	
2020	GLORIA	30MINISTRO DE 4 TROFEOS FARA TORNEO DE FOTBOL EN CANTON	PREVENCION	
2020	GLORIA ELIZABETH	MONTEBELLO.	DE LA	
2020				\$ 90.00
2020	ELIZABETH		DE LA	\$ 90.00
2020	ELIZABETH TRUJILLO		DE LA	\$ 90.00
	ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	MONTEBELLO.	DE LA VIOLENCIA 2020	
	ELIZABETH TRUJILLO GARCIA PRODUCTOS Y	MONTEBELLO. SUMINISTRO DE 105 TROFEOS Y 70 MEDALLAS PARA LOS DIFERENTES	DE LA VIOLENCIA 2020 PREVENCION	\$ 90.00 \$2,903.50
	ELIZABETH TRUJILLO GARCIA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A	MONTEBELLO. SUMINISTRO DE 105 TROFEOS Y 70 MEDALLAS PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEL MUNICIPÍO fact.	DE LA VIOLENCIA 2020 PREVENCION DE LA	
2020	ELIZABETH TRUJILLO GARCIA PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A DE C. V	MONTEBELLO. SUMINISTRO DE 105 TROFEOS Y 70 MEDALLAS PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEL MUNICIPÍO fact. 00008,00018,00024,00026,00023,00021,00022,00020.,00025,00027.	DE LA VIOLENCIA 2020 PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2020	





2020	WENDY	SUMINISTRO DE 125 REFRIGERIOS PARA REUNION EN COMUNIDADES Y	NIÑES Y	\$ 156.25
	BEATRIZ	ADESCOS PARA LOGISTICA DE ENTREGA DE JUGUETES NAVIDEÑOS	ADOLESCENCIA	
	FUENTES	FAC 0207,0208,0216,0217,0214,0215,0218,0210,0219	2020	
	ALDANA			
2020	<u>ESTEBAN</u>	SUMINISTRO DE 108 GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO ENTRE	FONDO	\$ 162.00
	MIGUEL LOPEZ	PERSONAL Y PUBLICO DE LA ALCALDIA, AGOSTO 2020 FACT. 000127	MUNICIPAL	
	<u>AYALA</u>			
2020	ESTEBAN	SUMINISTRO DE 90 GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO ENTRE	FONDO	\$ 135.00
	MIGUEL LOPEZ	PERSONAL Y PUBLICO DE LA ALCALDIA, JULIO 2020 FACT. 000089	MUNICIPAL	
	AYALA			
2020	ESTEBAN	SUMINISTRO DE 137 GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE	FONDO	\$ 205.50
	MIGUEL LOPEZ	PERSONAL Y PUBLICO, MES DE NOVIEMBRE 2020 FACT. 000279	MUNICIPAL	
	AYALA			
2020	SEGUROS	CUOTA 4 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO	FONDO	\$1,106.07
	FEDECREDITO	RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPALFAC.	MUNICIPAL	
	S. A	20748,20752,20763,20744		
2020	SEGUROS	CUOTA 3 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO	FONDO	\$1,106.07
	FEDECREDITO	RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	MUNICIPAL	
	S. A	20764,20745,20749,20753		
2020	SEGUROS	CUOTA 9 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO	FONDO	\$1,106.07
	FEDECREDITO	RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FACT,01880,	MUNICIPAL	
	S. A	01617,01614,01611		
2020	SEGUROS	CUOTA 5 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO	FONDO	\$1,106.07
	FEDECREDITO	RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FACT	MUNICIPAL	
	S. A	01856,01862,01860,01753		
2020	SEGUROS	CUOTA 8 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO	FONDO	\$1,106.07
	FEDECREDITO	RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FACT.	MUNICIPAL	
	S. A	01610,01616,01613,01879		
2020	SEGUROS	CUOTA 6 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO	FONDO	\$1,106.07
	FEDECREDITO	RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FACT.	MUNICIPAL	
	S. A	01857.01861,01859.01855,		
2020	SEGUROS	CUOTA 7 DE SEGURO DE INCENDIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO	FONDO	\$1,106.07
	FEDECREDITO	RIESGO DE BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL FAC.	MUNICIPAL	
		1	i	





2020	SANTOS	SUMINISTROS DE 05 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS	FONDO	
	ALFONSO	RECURSOS DURANTE EL MES DE MAYO 2020 fact,	MUNICIPAL	
	CRUZ CHACON	000469/000470/000497/000496/000521		\$ 500.00
2020	SANTOS	SUMINISTROS DE 04 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS	FONDO \$ 400.00	
	ALFONSO	RECURSOS DURANTE EL MES DE JUNIO Y JULIO 2020 fact,	MUNICIPAL	
	CRUZ CHACON	0000549/0000565/0000817/0000821		
2020	SANTOS	SUMINISTROS DE 10 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS	FONDO	\$ 950.00
	ALFONSO	RECURSOS DURANTE EL MES DE ABRIL Y MAYO 2020 fact.	MUNICIPAL	
	CRUZ CHACON	000331/0000333/0000334/0000356/000035700042900004600000534		
2020	SANTOS	SUMINISTROS DE 05 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS	FONDO	\$ 475.00
	ALFONSO	RECURSOS DURANTE EL MES DE JULIO 2020	MUNICIPAL	
	CRUZ CHACON	fact,0000825/0000824/0000831/00008260000837		
2020	SANTOS	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS	FONDO	\$ 775.00
	ALFONSO	RECURSOS DURANTE EL MES DE AGOSTO 2020fact,	MUNICIPAL	
	CRUZ CHACON	0000897/0000899/0000908/0000909/0000944/0000968/0000969/0071004		
2020	SANTOS	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS	FONDO	\$ 800.00
	ALFONSO	RECURSOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2020	MUNICIPAL	
	CRUZ CHACON	fact.0071044/0071044/0071055/0071072/007108/0071099/0071100/0071103		
2020	SANTOS	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS	FONDO	\$ 800.00
	ALFONSO	RECURSOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2020	MUNICIPAL	
	CRUZ CHACON	fact,0071528/0071529/00712343/0071629/0071676/0071677/0071686/0071688		
2020	ASEMUSA	DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	DISPOSICION	\$15,437.60
		2020 FACT. 00402, 00414,00435,00463	FINAL DE	
			DESECHOS	
			SOLIDOS	

II) AUTORIZAR al tesorero municipal erogar la cantidad de SESENTA Y TRES MIL DOLARES CIENTO TREINTA Y UN DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, en concepto de deuda pendiente del año dos mil veinte. Certifíquese y notifíquese.-

<u>ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. -</u> El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO** *I)* Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario reconocer deuda pendiente de cancelar de los años dos mil





veintiuno y dos mil veintidós que se encuentra en el área de Tesorería. II) El concejo municipal analiza la deuda presentada por el tesorero, en el cual el monto de deuda del año dos mil veintiuno es de CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR y de la deuda del año dos mil veintidós es de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR. III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR y en base al artículo cuarenta y cinco del código municipal UN VOTO SALVADO del señor regidor: 1- EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (quinto regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo cuarenta y cinco del código municipal, y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, se ACUERDA: I) RECONOCER DEUDA pendiente de cancelar DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO que es de CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR y de la deuda del año dos mil veintidós es de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, según cuadros que se presentan a continuación:

AÑO DE DEUDA	DATOS DEL PROVEEDOR O DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FONDO MPAL. FODES 75% FODES 25%	SUB TOTAL
2021	LR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SUPERVISION DEL PROYECTO: "RECARPETEO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA." FACT, 00193	RECARPETEO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON EL RODEO	\$ 1,700.00
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PAGO DE CARGO MENSUAL DE TODO SERVICIOS Y CONSUMO DE LINEAS FIJAS DE LOS CENTROS DE ALCANCE COLONIA SANTA RITA, COLONIA SAN FRANCISCO Y LAGO DE COATEPEQUE	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$ 962.80
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL	EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIOS DE INTERNET Y	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$ 186.78





	SALVADOR S.A. DE C.V.	TELEFONIA FIJA fact. 0143510813		
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PAGO DE CARGO MENSUAL DE TODO SERVICIOS Y CONSUMO DE LINEAS FIJAS DE LOS CENTROS DE ALCANCE BARRIO EL TRANSITO fact. 0144178528	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$ 281.19
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PAGO DE CARGO MENSUAL DE TODO SERVICIOS Y CONSUMO DE LINEAS FIJAS DE LOS CENTROS DE ALCANCE COLONIA SAN FRANCISCO	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$ 309.48
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PAGO DE CARGO MENSUAL DE TODO SERVICIOS Y CONSUMO DE LINEAS FIJAS DE LOS CENTROS DE ALCANCE COLONIA SANTA RITA Y COLONIA SAN FRANCISCO fact. 014362225	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$ 486.37
2021	PRODUCTOS Y SERVICIOS, S, A, DE C.V. FACT,00034/00030	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LOS TORNEOS DE PAPY 35 AÑOS, BUROCRATICO, SAN FRANCISCO LAS BRISAS	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$ 920.00
2021	PRODUCTOS Y SERVICIOS, S, A, DE C.V.	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LOS TORNEO DE CANTON LOS PINOS, TORNEO PAPY 50 AÑOS DE ORO Y TORNEO BOSQUES DE ANCAR	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$ 937.00
2021	PRODUCTOS Y SERVICIOS, S, A, DE C.V. FACT. 00029	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DEL TORNEO EN CANTON MONTEBELLO EN LA FINAL	PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2021	\$ 310.00
2021	CSD, S.A. DE C.V.	FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN III ETAPA DE AVENIDA LA FLORESTA, CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS BRISAS, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA FACT,	PRE-INVERSION	\$ 1,550.00
2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. fact. 146298	PUBLICACION DE LICITACION PUBLICACION LP-02/2021: "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS A LA POBLACION AFECTADA POR LA PANDEMIA COVID-19, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE	PRE-INVERSION	\$ 113.00





		SANTA ANA" fact. 0146298		
2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	PUBLICACION DE LICITACION PUBLICACION LP-02/2021: "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS A LA POBLACION AFECTADA POR LA PANDEMIA COVID-19, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA" fact. 096502	PRE-INVERSION	\$ 169.50
2021	TERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EM PASAJE LOS CERRITOS, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA FACT, 000044	PRE-INVERSION	\$ 1,050.00
2021	RAUL MORAN PACHECO fact. 000977	EN CONCEPTO DE 4 CILINDROS DE GAS PARA LA NIÑEZ Y ADOLECENCIA	NIÑEZ Y ADOLECENCIA	\$ 50.52
2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	GUIA DECLARATORIA DESIERTA A INICIAR 01/03/2021 FINALIZADA 01/03/2021 CONVOCATORUA DE PUBLICACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE fact.096700	FONDO MUNICIPAL	\$ 254.25
2021	IMPORTADORA RAMIREZ, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS 245 75 R16 10L RH12 HANKOOK PARA EL VEHICULO N-7110 PROPIEDAD DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL	FONDO MUNICIPAL	\$ 616.00
2021	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. fact. 096502	DECLARATÓRIA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ LA LICITACION PUBLICA NUMERO LP-01/2021 DENOMINADO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES, LUBRICANTES Y OTROS, PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD 2021. fact. 149154-	FONDO MUNICIPAL	\$ 169.50
2021	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTROS DE 134 GARRAFONES DE AGUA, EN EL MES DE ENERO 2021 FACT, 000381	FONDO MUNICIPAL	\$ 201.00
	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTROS DE 150GARRAFONES DE AGUA, EN EL MES DE abril 2021 fact.	FONDO MUNICIPAL	\$ 225.00





		000890		
2021	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTROS DE 150GARRAFONES DE AGUA, EN EL MES DE MARZO 2021 fact. 000847	FONDO MUNICIPAL	\$ 204.00
2021	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTROS DE 110 GARRAFONES DE AGUA, EN EL MES DE ABRIL 2021 fact. 000924	FONDO MUNICIPAL	\$ 165.00
2021	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE enero 2021 DE 2021 fact. 0071746/0071974/0071806	FONDO MUNICIPAL	\$ 300.00
	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021 fact. 0071591	FONDO MUNICIPAL	\$ 100.00
2021	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 08 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021 fact.000063/00116/0000165	FONDO MUNICIPAL	\$ 300.00
2021	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SUMINISTROS DE 03 ATAUDES DONADOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2021 fact. 0017886/000023/000028	FONDO MUNICIPAL	\$ 300.00
2021	TERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V. fact. 000045	FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EN AVENIDA LOS ALAMOS, BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. Fact. 000045	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	\$ 1,350.00
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO CORRESPONDIENTE MES DE MARZO DE 2021 LINEA 2446- 9092 FACT. 0144955636	FODES 25%	\$ 50.74
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO CORRESPONDIENTE MES DE FEBRERO DE 2021 LINEA 2446- 9092 0114399511	FODES 25%	\$ 51.57
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL	SERVICIO TELEFONICO CORRESPONDIENTE MES	FODES 25%	\$ 51.57





	SALVADOR S.A. DE C.V.	fact.0143291517		
2021	COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO CORRESPONDIENTE MES fact. 0143844377	FODES 25%	\$ 51.57
2021	ASEMUSA	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE MARZO 2021 POR LA CANTIDAD DE 185.20 TONELADAS METRICAS A UN VALOR DE 18.08 C/U. fact,00057	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$ 3,348.42
2021	ASEMUSA	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE ABRIL DE 2021 POR LA CANTIDAD DE 148.23 TONELADAS METRICAS A UN VALOR DE 18.08 C/U. fact. 00097	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$ 2,680.00
2021	ASEMUSA	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 31 DE MARZO 2021 POR LA CANTIDAD DE 208.56 TONELADAS METRICAS A UN VALOR DE 18.08 C/U. fact,00093	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$ 3,770.76
2021	ASEMUSA	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 27 DE FEBRERO 2021 POR LA CANTIDAD DE 167.30 TONELADAS METRICAS A UN VALOR DE 18.08 C/U. fact. 00038	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$ 3,024.78
2021	ASEMUSA	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE FEBRERO 2021 POR LA CANTIDAD DE 212.92 TONELADAS METRICAS A UN VALOR DE 18.08 C/U. fact,00026	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$ 3,849.59
2021	ASEMUSA	SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 30 DE ENERO 2021 POR LA CANTIDAD DE 179.24 TONELADAS METRICAS A UN VALOR DE 18.08 C/U. fact. 00005	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$ 3,240.66
2021	ASEMUSA	PAGO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2021 fact. 00485	DESECHOS SOLIDOS 2021	\$ 4,082.10
2021	A.P. Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR ESTIMACION #2 Y LIQUIDACION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EN ACCESO A CANCHA DE FUTBOL EN	CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EN ACCESO A CANCHA DE FUTBOL EN CANTON LOS PINOS	\$ 3,463.31





TOTAL				\$ 42	2 <u>,064.46</u>
2021	TELEMOVIL EL SALVADOR	FAC 42897416, 43866674	FONDO MUNICIPAL	\$	148.00
2021	MAGAÑA FACT. 0025	LOS CERRITOS, BARRIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANATA ANA. FACT. 0025	MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANATA ANA.	7	1,040.00
2021	EDWIN ARMANDO MAGAÑA	EN CONCEPTO DE SERVICIOS PROFECIONALES DE SUPERVICION DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EN PASAJE COLONIA	CONSTRUCCION DE CALLE DE ASFALTO EN PASAJE COLONIA LOS CERRITOS, BARRIO SAN ANTONIO,	\$	1,040.00
		CANTON LOS PINOS, MUNICIPIO EL CONGO, SANTA ANA FACT, 0026			

AÑO	DATOS DEL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FONDO MPAL. FODES 75%	MONTO	NUMER
	PROVEEDOR O DEL		FODES 25%		0
	SERVICIO				CONTA
2022	WALTER ALEXANDER		DESARROLLO DE LA NIÑEZ	\$ 73.00	1028
	MEDINA DIAZ	2.20 X 4.00 A UTILIZAR EN	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		
		CELEBRACION DEL DIA DEL			
		NIÑO			
2022	VIDRI	COMPRA DE REPUESTO PARA	FONDO MUNICIPAL	\$ 22.00	834
		CAMION CISTERNA			
2022	TROFEX S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE 3 VIDRIOS	DESARROLLO DE LA NIÑEZ	\$	1448
		EXPRESS 6 MM CON LAMINA	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	60.00	
2022	SHOP EL SALVADOR	DISPOSITIVO DE CONECTOR MULTIPLE PARA LAPTO	PROYECTO COMUNICACIÓN	\$ 109.00	431
2022	SANTOS ALFONSO	COMPRA DE SERVICIO	FONDO MUNICIPAL	\$	1170
	CRUZ CHACON	FUNERARIO TIPO DUQUESA		950.00	
2022	ROBERTO CARLOS	COMPRA DE 2 IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$	1398
	GARCIA RAMIREZ	EPSON L3210		487.90	
2022	RICOH EL SALVADOR	ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$	1397
	S.A. DE C.V.			182.04	
2022	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$	778
				224.46	





2022	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 580.00	866-867
2022	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 290.00	1206
2022	RICOH	ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 290.00	1337
2022	RAF S.A. DE C.V.	COMPRA DE CAMARAS Y ACCESORIOS	PROYECTO COMUNICACIÓN	\$ 3,086.99	548
2022	PEDRO ANTONIO NAJARRO ALVARADO	COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DE VEHICULO N- 17700	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	· .	1139- 1140
2022	PEDRO ANTONIO NAJARRO ALVARADO	COMPRA DE REPUESTOS, CAMBIO DE PIN CENTRAL, BAJAR Y MONTAR TAMBOR, CAMBIO DE EMPAQUES DE PULPO EN VEHICULO PLACAS N-12256	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	,	1033- 1034
2022	PEDRO ANTONIO NAJARRO ALVARADO	COMPRA DE REPPUESTOS Y BAJA DE MOTOR Y CAJA	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 692.00	1116- 1117
2022	PEDRO ANTONIO NAJARRO ALVARADO	ALQUILER DE VEHICULO PLACAS C-91508 PARA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	·	1134
2022	PEDRO ANTONIO NAJARRO ALVARADO	PAGO DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA SER UTILIZADOS EN BOB-CAT	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	· .	1440- 1441
2022	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	· .	269-273
2022	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE 50 BOLSAS DE CEMENTO	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 400.00	543





2022	MILTON ANTONIO	1 ROLLO DE PLASTICO 126	FONDO MUNICIPAL	\$	1254
2022	HERNANDEZ RAMIREZ	LIBRAS Y 2 LIBRAS DE	T GIVE WOUNDINAL	167.50	1204
	TILKINANDEZ KAWIKEZ			107.50	
		ALAMBRE DE AMARRE			
2022	MILTON ANTONIO	100 BOLSAS DE CEMENTO	MANTENIMIENTO Y RESCATE	\$	1075
	HERNANDEZ RAMIREZ		DE CALLES URBANAS Y	800.00	
			CAMINOS VECINALES EL		
			CONGO		
			33.133		
2022	MILTON ANTONIO	COMPRA DE MATERIALES	FONDO MUNICIPAL	\$	1295-
	HERNANDEZ RAMIREZ			89.40	1297
2022	MILTON ANTONIO	SUMINISTRO DE 4 CAPAS PARA	RECOLECCION DE	\$	1345-
	HERNANDEZ RAMIREZ	LLUVIAS TRUPER, 2 CAPAS	DESECHOS SOLIDOS, ZONAS	139.85	1346
		PARA LLUVIAS TRUPER, 7	VERDES Y PROTECCION		
		CHALECOS DE SEGURIDAD Y	CIVIL		
		25 PAQUETES DE BOLSA PARA			
		JARDIN			
2000	MILTON ANTONIO	CUMUNICATION DE 1 LANGUA	DECADDOLLO DE LA MUSEZ	•	4044
2022	MILTON ANTONIO	SUMINISTRO DE 1 LAMINA			1344
	HERNANDEZ RAMIREZ	ALUZIN 2.00 MTS, 1 CHAPA	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	101.20	
		PHILLIPS			
2022	MILTON ANTONIO	COMPRA DE ARTICULOS DE	FONDO MUNICIPAL	\$	1400-
	HERNANDEZ RAMIREZ	FERETERIA		32.10	1401
2022	MILTON ANTONIO	COMPRA DE MATERIALES	FONDO MUNICIPAL	\$	1395
	HERNANDEZ RAMIREZ	PARA PINTURA		19.75	
2022	MILTON ANTONIO	COMPRA DE ESCOBAS PARA	RECOLECCION DE	\$	1390
2022					1390
	HERNANDEZ RAMIREZ	PERSONAL DE DESECHOS	DESECHOS SOLIDOS, ZONAS	119.50	
		SOLIDOS	VERDES Y PROTECCION		
			CIVIL		
2022	MARIO DE JESUS	REPARACION DE VEHICULO	RECOLECCION DE	\$	1382
	HERNANDEZ RIVERA	QUE SE PRESTAN SERVICIO EN	DESECHOS SOLIDOS, ZONAS	145.00	
	TIERRO WINDEL TWO ETWA	RECOLECCION DE DESECHOS	VERDES Y PROTECCION	1 10.00	
		SOLIDOS	CIVIL		
		3011003	GIVIE		
2022	MARCO TULIO RAFAEL	COMPRA DE MATERIAL DE	DESARROLLO DE LA NIÑEZ	\$	1378
	FUENTES LINARES	GRADUACION DE NIÑOS Y	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	210.05	
	(OFFICE EXPRES)	NIÑAS DEL CBI 2022			
	,				
2022	LLANRESAL	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS 185	RECOLECCION DE	\$	1444
		R1 4C ROYAL	DESECHOS SOLIDOS, ZONAS	320.00	
			VERDES Y PROTECCION		
1			CIVIL		1
1					





2022	LLANRESAL	SUMINISTRO DE 6 LLANTAS 11 R225 THREE- 16TRAC/D-901	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 2,160.00	1445
2022	JOSE R. CASTILLO E. (CHAMPIONS SPORT)	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA TORNEOS REALIZADOS EN DIFERENTES MUNICIPALIDADES	DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES VOCACIONALES	\$ 1,402.00	1339- 1340
2022	JOSE ALFREDO VEGA MELGAR	REVICION Y MANTENIMIENTO DE BOBCAT CASE 430	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 254.25	1138
2022	HECTOR WILFREDO MAGAÑA MAGAÑA	COMPRA DE 150 BOLSAS DE CEMENTOS	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 1,237.50	1449
2022	GRAVAS DE OCCIDENTE	SUMINISTRO DE 200 METROS DE POLVO DE PIEDRA	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 1,387.61	1046
2022	GORCO LIMITADO DE C.V.	SUMINISTRO DE GARRAFONES DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 89.60	1330
2022	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	COMPRA DE CORONA Y CETRO PARA EVENTO CULTURAL	ACTIVIDAD ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES CIVICOS Y CULTURALES 2022	\$ 80.00	1081
2022	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	COMPRA DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA PREMIACION EN TORNEO DE FUTBOL EN CANCHA SINTETICA SAN FRANCISCO Y BOSQUES DE ANCAR	DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES VOCACIONALES	\$ 1,288.00	846-847
2022	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	COMPRA DE TROFEOS NOTA MUSICAL PARA EVENTO MUSICAL DE COMPETENCIA REALIZADA EN INSTITUTO NACIONAL DE EL CONGO	DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES VOCACIONALES	\$ 400.00	1245





2022	GLORIA ELIZABETH	COMPRA DE TROFEOS	DESARROLLO SOCIAL A	\$	1084
	TRUJILLO GARCIA		TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES VOCACIONALES		
2022	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	COMPRA DE MEDALLAS DEPORTIVAS	DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES VOCACIONALES		1338
2022	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	COMPRA DE TROFEOS DE FUTBOL	DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES VOCACIONALES	·	1394
2022	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	COMPRA DE TROFEOS PARA PREMIACION EN TORNEO MUNICIPALES DE FUTBOL REALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES	TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES		1391- 1393
2022	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	SUMINISTRO DE 67 MEDALLAS	DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES VOCACIONALES		1387
2022	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	COMPRA DE GARAFONES DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 246.00	1087
2022	ESTEBAN MIGUEL LOPEZ AYALA	SUMINISTRO DE GARRAFONES DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 247.50	1329
2022	ELECTRO INDUSTRIAS PACIFICO S.A. DE C.V.	MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	,	\$ 2,680.00	872
2022	ELECTRO INDUSTRIAS PACIFICO S.A. DE C.V.	MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS	\$ 724.66	871
2022	ELECTRO INDUSTRIAS PACIFICO S.A. DE C.V.	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS	\$ 3,001.82	1187





2022	EDUARDO GRANADOS	SUMINISTRO DE 18 PIPADAS DE	FONDO MUNICIPAL	\$	1272
	LOPEZ	AGUA		72.00	
2022	DANIEL ANTONIO		PROYECTO COMUNICACIÓN	\$	936
	GOMEZ BELTRAN	PUBLICIDAD MOVIL DE		109.80	
		DISPENSA DE MUTAS E			
		INTERESES PARA SER			
		UTILIZADOS EN PERIFONEO			
2022	CEMECON S.A. DE C.V.	PAGO POR SUMINISTRO DE 4	DESARROLLO DE LA NIÑEZ	\$	991
		LAZO DE PAPELILLO, 4 LAZO DE		34.25	
		PAPELILLO 12 VARAS DOBLE	7.2 0 2 2 0 0 2 1 1 0 0 1 2 1 1 1 0 2	020	
		T/COLOR, LAZO PAPELILLO 8			
		VRST / COLOR Y CONITO DE			
		PITA NYLO			
		THANTEO			
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION	RECOLECCION DE	\$	915
		FINAL DE DESECHOS DEL 01 AL	DESECHOS SOLIDOS, ZONAS	4,814.34	
		15 DE JULIO	VERDES Y PROTECCION		
			CIVIL		
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION	RECOLECCION DE	\$	913
		FINAL DE DESECHOS DEL 16 AL	DESECHOS SOLIDOS, ZONAS	4,870.21	
		31 DE JULIO	VERDES Y PROTECCION		
			CIVIL		
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION	RECOLECCION DE	\$	914
		FINAL DE DESECHOS SOLIDOS	DESECHOS SOLIDOS, ZONAS	4,499.57	
		DEL 16 AL 30 DE JUNIO	VERDES Y PROTECCION	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
			CIVIL		
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION	RECOLECCION DE	\$	467
		FINAL DE DESECHOS SOLIDOS	DESECHOS SOLIDOS, ZONAS	4,738.95	
		DEL 16 AL 30 DE MAYO	VERDES Y PROTECCION		
			CIVIL		
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION	RECOLECCION DE	\$	403
2022	AGEIVIOSA	FINAL DE DESECHOS SOLIDOS	DESECHOS SOLIDOS, ZONAS	ቅ 4,141.59	403
		DEL 01 AL 14 DE MAYO	VERDES Y PROTECCION	+,141.08	
		DEE OF AL 14 DE MIATO			
			CIVIL		
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION	RECOLECCION DE	\$	402
		FINAL DE DESECHOS SOLIDOS	DESECHOS SOLIDOS, ZONAS	4,571.17	
		DEL 16 AL 30 DE ABRIL	VERDES Y PROTECCION		
			CIVIL		





2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 14 DE ABRIL	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,039.43	262
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE JUNIO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,490.71	468
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE AGOSTO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,816.33	1136
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 31 DE AGOSTO	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 5,955.37	1135
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 3,819.22	1299
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,744.19	1298
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 14 DE SEPTIEMBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,484.38	1271
2022	ARTENIO BALTAZAR ERAZO	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA	FONDO MUNICIPAL	\$ 246.20	1403
2022	ARTENIO BALTAZAR ERAZO	COMPRA DE ARTICULOS DE OFICINA	FONDO MUNICIPAL	\$ 3189.75	1361- 1362
2022	AIDA PATRICIA RAMIREZ ARGUETA	REPARACION DE LLANTAS Y ENRRINADO EN CAMION DE VOLTEO	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 85.00	1312





2022	JOSE E. CAASTILLO E.	COMPRA DE 6 UNIFORMES DEPORTIVOS PARA EQUIPOS	DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES VOCACIONALES	\$ 756.00	1506
2022	GERARDO ALONSO RUBIO MADRID	COMPRA DE 12 DOCENAS DE COHETES DE VARA	ACTIVIDAD ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES CIVICOS Y CULTURALES 2022	\$ 144.00	1508
2022	JULIO ENRIQUE LINARES PLAITEZ	REPARACION DE DE TRAMPA DE DIESEL Y CAMBIO DE FILTRO DE MINI CARGADOR	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 35.00	1501
2022	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	SUMINISTRO DE 1 QUINTAL DE HIERRO 1/2 BN Y 2 LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 75.00	1500
2022	INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V.	REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE MOTONIVELADORA	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 4,209.34	1499
2022	INVERSIONES TEM- MORAN DE C.A. S.A. DE C.V.		FONDO MUNICIPAL	\$ 423.75	1502- 1503
2022	JULIO ANDRES SALINAS IRAHETA	ARENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA PARQUEO	FONDO MUNICIPAL	\$ 583.50	1512
2022	JOSE MAURICIO ORELLANA VILLEDA	SERVICIO PROFECIONALES COMO ASESOR DE PRENSA E IMAGEN	FONDO MUNICIPAL	\$ 840.00	1513
2022	GLORIA ELIZABETH TRUJILLO GARCIA	COMPRA DE TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS UTILIZADAS EN TORNEO DE CANTONES LOS PINOS Y EL PEZOTE	DESARROLLO SOCIAL A TRAVES DEL DEPORTE, GENERO Y TALLERES VOCACIONALES	\$ 850.00	1522- 1523
2022	RICOH EL SALVADOR S.A. DE C.V.	ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 290.00	1569





2022	ESTEBAN MIGUEL	SUMINSITRO DE 155	FONDO MUNICIPAL	\$ 232.50	1568
	LOPEZ AYALA	GARRAFONES DE AGUA			
2022	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE MATERIALES	MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EL CONGO	\$ 86.80	1567
2022	ASEMUSA	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL	\$ 4,307.20	1566
2022	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	SERVICIO DE COMPRA DE 6 ATAUDES	FONDO MUNICIPAL	\$ 600.00	1560- 1565
2022	LLANRESAL	COMPRA DE 2 LLANTAS PARA CAMION CISTERNA	FONDO MUNICIPAL	\$ 792.00	1559
2022	DESARROLLO PROTECCION Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.		FONDO MUNICIPAL	\$ 5,000.00	1558
2022	DESARROLLO PROTECCION Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	_	FONDO MUNICIPAL	\$ 600.00	1557
2022	ASEMUSA	RECOLECCION FINAL DEDESCHOS SOLIDOS DEL 17 AL 31 DE OCTUBRE		\$ 4,349.14	1556
2022	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	FONDO MUNICIPAL	\$ 116.25	1555
2022	EMELIN RAQUEL CASTANEDA DURAN	IMPRESIÓN DISEÑO DE LONA PARA VALLAS 15 LONAS DIFERENTES TAMAÑOS	PROYECTO COMUNICACIÓN	\$ 7,000.00	1551
2022	SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON	COMPRA DE 7 ATAUDES	FONDO MUNICIPAL	\$ 700.00	1578- 1584
2022	GORCO LIMITADO DE C.V.	SUMINISTRO DE 90 GARRAFONES DE AGUA	FONDO MUNICIPAL	\$ 144.00	1576





2022	MILTON ANTONIO	COMPRA DE MATERIALES DE	TORMENTA AMANDA	\$	1575
	HERNANDEZ RAMIREZ	CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS		542.80	
2022	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	PAGOS DE MATERIALES ELECTRICOS A UTILIZAR EN ESTA MATERIALES	·	\$ 102.85	1620- 1621
2022	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	PAGOS DE MATERIALES ELECTRICOS A UTILIZAR EN ESTA MATERIALES	·	\$ 60.75	1618- 1619
2022	JULIO ENRIQUE LINARES PLAITEZ	PAGO POR BAJAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDAD, CAMBIAR DISCO, PRENSA, COLLARIN Y VALERO DE PILOTO	DESECHOS SOLIDOS, ZONAS	\$ 80.00	1615
2022	MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES (OFFICE EXPRES)	COMPRA DE TINTAS PARA IMPRESORAS	DESARROLLO DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	\$ 98.34	1637
2022	GERARDO ALONSO RUBIO MADRID	SUMINISTRO DE 2 TOROS DE FUEGO Y 3 DOCENAS DE COHETES DE VARA	FOMENTO AL TURISMO	\$ 108.00	1638
2022	PROQUINSA S.A DE C.V.	SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA	FONDO MUNICIPAL	\$ 246.25	1669
2022	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	COMPRA DE PINTURA DE ACEITE	ACTIVIDAD ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES CIVICOS Y CULTURALES 2022	,	1666
2022	SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DELGADO	SUMINISTRO DE 150 SANDWICH Y 150 REFRIGERIOS USAOS EN GRADUACION DE NIÑOS	DESARROLLO DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	\$ 105.00	1665
2022	RICOH EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PAGO POR ALQUILER DE IMPRESORAS	FONDO MUNICIPAL	\$ 294.96	1664
2022	MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	PAGO POR COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS A UTILIZAR EN ESTA MINICIPALIDAD	FONDO MUNICIPAL	\$ 182.70	1663





2022	GERARDO ALONSO	COMPRA DE POLVORA CHINA Y	ACTIVIDAD ENCAMINADAS AL	\$	1661
	RUBIO MADRID	COHETES DE VARA Y COHETES	RESCATE DE VALORES	1,588.00	
		DE TRUENO	CIVICOS Y CULTURALES 2022		
2022	GORCO LIMITADO DE	SUMINISTRO EN AGUA EN	FONDO MUNICIPAL	\$	1660
	C.V.	GARRAFONES		62.40	
2022	AES CLESA	PAGO DE SERVICIO DE	FONDOS DE LIBRE	\$	1667
		ENERGIA ELECTRICA	DISPONIBILIDAD (FODES 25%)	10,481.91	
2022	LLANRESAL	COMPRA DE 6 LLANTAS	FONDO MUNICIPAL	\$	1645
		245/75R16LT FIRESTONE PARA		900.00	
		VEHICULO			
2022	MILTON ANTONIO	COMPRA DE 5 POLINES C 4X6	MANTENIMIENTO Y RESCATE	\$	1646
	HERNANDEZ RAMIREZ	GALVANIZADO	DE CALLES URBANAS Y	127.50	
			CAMINOS VECINALES EL		
			CONGO		
2022	AIDA PATRICIA	REPARACION DE LLANTAS Y	MANTENIMIENTO Y RESCATE	\$	1647
	RAMIREZ ARGUETA	ENRRINADO EN	DE CALLES URBANAS Y	24.00	
		MINICARGADOR	CAMINOS VECINALES EL		
			CONGO		
2022	FRANCISCO EDUARDO	PAGO POR LA REPARACION DE	MANTENIMIENTO Y RESCATE	\$ 1,587.64	1648
	SAMAYOA MARTINEZ	RODO DE ACEITE DE MOTOR,	DE CALLES URBANAS Y		
		LIMPIEZA DE TANQUE, CAMBIO	CAMINOS VECINALES EL		
		DE MANGUERA, REPARACIO DE	CONGO		
		CAPOTA Y PINTURA DE			
		REPARACION DE CILINDROS			
		DE CAPOTA			
2022	JOSE DOLORES	PAGO POR PRESENTACION		\$	1650
	MELENDEZ	ARTISTICA DEL DIA DEL NIÑO	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	207.50	
2022	RAQUEL IDALIA	COMPRA DE 60 FLAUTAS PARA	DESARROLLO DE LA NIÑEZ	\$	1651
	LINARES OLMEDO	ASISTENTES EN REUNION	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	36.00	
		PERIODICAS DEL CLD			
2022	REINA DE LOS	SUMINISTRO DE 20	FOMENTO AL TURISMO	\$	1657
	ANGELES RAMOS DE	ALMUERZOS UTILIZADOS EN EL		40.00	
	PERDOMO	FESTIVAL DE LA CENIZA			
2022	SANTOS ALFONSO	COMPRA DE 3 ATAUDES	FONDO MUNICIPAL	\$	1659-
	CRUZ CHACON			300.00	1661





2022	YANSI ADITH	SUMINISTRO DE CHINTAS,	FOMENTO AL TURISMO	\$	1662
	MARTINEZ DE	SALTA CUERDAS, JUEGOS DE		93.50	
	CARDONA	CONSTRUCCION Y OTROS			
2000	DANIEL ANITONIO	DAGO DOD DEDIFONEO EN	FOMENITO AL TUDIONO	•	4005
2022	DANIEL ANTONIO	PAGO POR PERIFONEO EN	FOMENTO AL TURISMO	\$	1665
	GOMEZ BELTRAN	FESTIVAL DE INDEPENDENCIA		100.00	
2022	MILTON ANTONIO	COMPRA DE 3 DOCENAS DE	FONDO MUNICIPAL	\$	1666
	HERNANDEZ RAMIREZ	LAMINAS CANAL #26 3Y STAN		390.00	
2022	RAQUEL IDALIA	SUMINISTRO DE 200	FOMENTO AL TURISMO	\$	1667
2022			FOMENTO AL TURISMO	•	1007
	LINARES OLMEDO	REFRIGERIOS PARA SER		120.00	
		USADOS EN EL FESTIVAL DE LA			
		CENIZA			
2022	CECILIA MARGARITA	PAGO POR ALQUILER DE	FOMENTO AL TURISMO	\$	1668
2022			FOMENTO AL TURISMO	Ť	1000
	ORELLANA ESPINO	MESAS Y SILLAS EN FESTIVAL		130.00	
		DE INDEPENDENCIA			
2022	EDIBERTA PALACIOS	COMPRA DE PIÑATAS, JUEGOS,	DESARROLLO DE LA NIÑEZ	\$	1669
	DE BARRILLAS	GALLETAS Y JUGUETES A	ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1,315.30	
		UTILIZAR EN CELEBRACION			
		GIRA DIA DEL NIÑO 2022			
TOTAL				\$ 146,74	4.52

II) AUTORIZAR al Tesorero Municipal erogar la cantidad de 1- CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR, deuda del año dos mil veintiuno. - 2- CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR deuda del año dos mil veintidós que se encuentra en el área de tesorería. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES-. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que se inicia un nuevo año fiscal y es necesario reconocer deuda pendiente de cancelar del dos mil veintidós que se encuentra en el área de UACI. II) Que El concejo municipal analiza la deuda presentada por el JEFE DE UACI, en el cual el monto de deuda el año dos mil veintidós es de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. III) POR LO





TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR y en base al artículo cuarenta y cinco del código municipal UN VOTO SALVADO del señor regidor: 1- EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (quinto regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo cuarenta y cinco del código municipal, y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, se ACUERDA: I) RECONOCER DEUDA pendiente de cancelar DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS que se encuentra en la unidad de UACI por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según cuadros que se presentan a continuación:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	N° DE FACTURA	VALOR	VALOR
INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL	EN CONCEPTO DE COBRO POR DEVOLUCION	# 0006	19/09/2022	\$ 1,632.25
S.A. DE C.V.	DE RETENCIO DEL 5 % DEL PROYECTO			
	CONSTRUCCION DE CALLE CON MEZCLA			
	ASFALTICA Y CORDON CUNETA EN PASAJE			
	SENDA MAYA COLONIA ANITA BARRIO EL			
	TRANSITO MUNICIPIO DE EL CONGO,			
	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA			
INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL	EN CONCEPTO DE PAGO DE SUPERVICION DEL	# 0005	19/09/2022	\$ 600.00
S.A. DE C.V.	PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE CON			
	MEZCLA ASFALTICA Y CORDON CUNETA EN			
	PASAJE SENDA SAN ANDRES BARRIO EL			
	TRANSITO MUNICIPIO DE EL CONGO,			
	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA			
INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL	EN CONCEPTO DE PAGO DE SUPERVICION DEL	# 0004	19/09/2022	\$ 1,500.00
S.A. DE C.V.	PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE CON			
	MEZCLA ASFALTICA Y CORDON CUNETA Y			
	BODEN EN COLONIA CONGO VIEJO SECTOR			
	CEMENTERIO BARRIO EN TRANSITO			
	MUNICIPIO EL CONGO DEPARTAMENTO DE			
	SANTA ANA			
ICEPROM S.A. DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR LIQUIDACION	# 0239	13/10/2022	\$ 8,291.57
	DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE			
	CON MEZCLA ASFALTICA Y CORDON CUNETA Y			
	BADEN EN COLONIA CONGO VIEJO SECTOR			
	DEL CEMENTERIO BARRIO EL TRANSITO			
	MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO			
	DE SANTA ANA			
ICEPROM S.A. DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR RETENCION DE 5	# 0240	17/10/2022	\$ 2,166.27
	% DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE			





	CON MEZCLA ASFALTICA Y CORDON CUNETA Y BODEN EN COLONIA CONGO VIEJO SECTOR CEMENTERIO BARRIO EL TRANSITO MUNICIPIO LE CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA			
INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT; S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR RETENCION DE 5 % DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA Y CORDON CUNETA EN RESIDENCIAL ALTAMIRA BARRIO SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE EL CONGO	# 0157	14/09/2022	\$ 1,185.21
LINARES HERMANOS S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	# 52474	21/12/2022	\$ 44.00
MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE 4 GALONES DE SOLVENTE	# 43608	08/12/2022	\$ 32.00
MILTON ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	# 43609-43610-43611	08/12/2022	\$ 293.75
ASEMUSA	EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE PAGO POR DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 01/ AL 15 DE DICIEMBRE	# 01038,01007	12/12/2022	\$ 7,461.26
LINARES HERMANOS S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	# 52389 - 52390- 52419- 52471-52472- 52473-52511-52531- 5236-52536-52559- 52560	19/12/2022	\$ 695.00
INVERSIONES TEM- MORAN DE C.A. S.A. DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR REPARACIONDE CAMION COMPACTADOR MERCEDES N12254	# 0177	21/12/2022	\$ 4,785.55
SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON (FUNERALES CHACON)	EN CONCEPTO DE PAGO POR 2 ATAUD BASICO	# 0121120- 0121074	21/12/2022	\$ 200.00
LINARES HERMANOS S.A DE C.V.	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	# 52613-52615- 52635-52639-52645- 52652-52669-52694- 52695-52735	30/12/2022	\$ 1,033.00
HECTOR WILFREDO MAGAÑA MAGAÑA	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOCENAS DE LAMINA CANAL 26X3	# 0316	04/11/2022	\$ 375.00
ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIO DE SANTA ANA (ASEMUSA) EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE 2021 POR LA CANTIDAD DE 243.35 TONELADAS		# 00466	03/01/2021	\$ 4,399.77
ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIO DE SANTA ANA (ASEMUSA)			17/01/2021	\$ 4,346.25
ASOCIACION ECOLOGICA DE LOS MUNICIPIO DE SANTA ANA (ASEMUSA)	EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL 02 AL 15 DE ENERO 2022 POR LA CANTIDAD DE 196.57 TONELADA	# 00505	02/002/202	\$ 3,553.99





ADMINISTRACION NACIONAL DE	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE	# 22SD000F4402122-	26/12/2022	\$ 453.75
ACUEDUCTOR Y ALCANTARILLADOS	AGUA POTABLE EN DIFERENTES SECTORES	22SD000F4402123-		
(ANDA)	MUNICIPALES	22SD00F4402125-		
` ,		22SD000F4402125-		
		22SD000F4402128-		
		22SD000F4402131-		
		22SD000F440213		
ADMINISTRACION NACIONAL DE	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE	# 20SD000F8410200-	31/12/2021	\$ 301.49
Acueductos Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	AGUA POTABLE EN DIFERENTES SECTORES	20SD000F8410201-		
	MUNICIPALES	20SD000F8410203-		
		20SD000F8410206-		
		20SD0008410214-		
		SD000F8410215		
JULIO ENRIQUE LINARES PLEITEZ	EN CONCEPTO DE PAGO POR LA REPARACION	FACTURA COMERCIAL	13/12/2022	\$ 500.00
	DE MOTONIVELADORA			
EDIBERTA PALACIOS DE BARILLAS	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE	# 018699	14/10/2022	\$ 405.00
	ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS QUIRURGICAS			
EDIBERTA PALACIOS DE BARILLAS	EN CONCEPTO DE PAGO POR SUMINISTRO DE	# 018697	14/10/2022	\$ 1,960.00
	100 BOLSAS DE DULCES SURTIDOS, 97			
	PIÑATAS ,47 GLOBOS, 15 PLATOS			
	DESECHABLES, 12 VASOS DESECHABRES, 12			
	TENEDORES			
HAROL OLIVIER VALLECILLOS MINEROS	EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIO	COTIZACION	23/12/2022	\$ 1,000.00
	PROFESIONAL DE SHOW ARTISTICO			
TOTAL				\$ 47,215.11
IOIAL				,,

II) AUTORIZAR al Tesorero Municipal erogar la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de reconocimiento de deuda de la unidad de UACI del año dos mil veintidós, pagos que se efectuaran de fondo municipal y/o sus respectivos proyectos de origen según correspondan . Certifíquese notifiquese. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que en el acta número veintitrés, acuerdo número uno, de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintidos, se acordo AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS firmar Convenio con CRUZ VERDE SALVADOREÑA, DICHO CONVENIO contenía las CLAUSULAS ESPECIALES SIGUIENTES: 1- el apoyo económico será de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mensuales. 2- no se le pedirá la colaboración de cinco dólares al ciudadano que necesite ayuda. 3- debe trabajar en conjunto con alcaldía municipal, en cualquier necesidad que se presente a





la institución. 4- el convenio surtirá efectos a partir de septiembre a diciembre del año dos mil veintidós. II) Que su vigencia era de septiembre a diciembre del año dos mil veintidós, el Concejo Municipal analiza la ratificación de dicho convenio. III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) RATIFICAR convenio con CRUZ VERDE SALDOREÑA, quien tendrá el apoyo económico será de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mensuales. 2- no se le pedirá la colaboración de cinco dólares al ciudadano que necesite ayuda. 3- debe trabajar en conjunto con alcaldía municipal, en cualquier necesidad que se presente a la institución. 4- el convenio surtirá efectos a partir de enero a diciembre del año dos mil veintitrés. II) se gira instrucción al Tesorero Municipal erogar la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), erogación se realizará de Fondo Municipal.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que en el acta numero siete, acuerdo numero seis de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintidos, se AUTORIZO la celebración del: "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CONGO, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR". además, se NOMBRO a FRANCISCO ANTONIO NAVARRO ESCOBAR (Instructor de Deportes), como representante y ejecutor de la municipalidad de El Congo, departamento de Santa Ana, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyugar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados. II) Que su vigencia llegaba a diciembre del año dos mil veintidós, por lo que el Concejo Municipal analiza la ratificación de dicho convenio. III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se ACUERDA: RATIFICAR





"CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CONGO, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR" así mismo nombrar al señor JESUS ANTONIO AQUINO OLIVA (Jefe de Planificacion), como representante y ejecutor de la municipalidad de El Congo, departamento de Santa Ana, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyugar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados.certifiquese y notifiquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que en el acuerdo numero ocho acta numero siete de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidos, se AUTORIZO alcalde municipal CONVENIO MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCION DE obras municipales (DOM) Y LA MUNICIPALIDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL RESILIENTE. II) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) RATIFICAR "CONVENIO MARCO MUNICIPAL ENTRE LA DIRECCION DE obras municipales (DOM) Y LA MUNICIPALIDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL RESILIENTE." Certifíquese y Notifíquese. —

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) QUE EL ACUERDO UNO ACTA NUMERO QUINCE de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidos se AUTORIZO al señor Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS, firmar "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS DE EL SALVADOR Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO". II) el concejo municipal analiza la ratificación de dicho convenio III)





POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) RATIFICAR "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS DE EL SALVADOR Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO" Certifíquese y notifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) QUE en EL ACUERDO numero cuatro ACTA NUMERO veintiuno de fecha ocho de julio de dos mil veintidos, se Prorrogó Convenio Con El Centro Nacional De Registro (CNR) De Mantenimiento, Consulta En Línea Para el área de catastro y el sistema de folio real de los inmuebles con un costo de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$162.35) MENSUAL POR DOCE MESES.II) el concejo municipal analiza la ratificación de dicho convenio III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) RATIFICAR prorroga de Convenio Con El Centro Nacional De Registro (CNR) De Mantenimiento, Consulta En Línea Para el área de catastro y el sistema de folio real de los inmuebles con un costo de CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$162.35) MENSUAL POR DOCE MESES. II) GIRAN instrucción al tesorero municipal erogar fondo municipal la cantidad DE CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR. Certifíquese y Comuníquese. -

<u>ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE. -</u> El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I) QUE en EL**





ACUERDO numero cuatro ACTA NUMERO VEINTICINCO de fecha de julio de dos mil veintidos se autorizo al señor Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: "Convenio De Cooperación Para El Control Del Tabaco Y Sus Derivados Entre El Ministerio De Salud A Través De La Dirección Regional De Salud Occidental Y La Alcaldía Municipal De El Congo, Departamento De Santa Ana" y además se NOMBRO NEILY IRINA CARTAGENA **MARIN,** como representante de la municipalidad de El Congo, departamento de Santa Ana, para la conformacion de comision de seguimiento quien es la encargada de monitorear, evaluar e informara los resultados y avances del convenio. II) el concejo municipal analiza la ratificación de dicho convenio. III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) RATIFICAR "Convenio De Cooperación Para El Control Del Tabaco Y Sus Derivados Entre El Ministerio De Salud A Través De La Dirección Regional De Salud Occidental Y La Alcaldía Municipal De El Congo, Departamento De Santa Ana" Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.-II) Que el Artículo 48 N.º 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde "Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general".- III) Que conforme a lo establecido en el Artículo 30 N.º 11 del Código Municipal, establece que: "Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones".-IV) Que es necesario que el señor alcalde municipal firme convenio V) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30





Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) AUTORIZAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO". II) AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONCEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO", MODIFICATIVAS U OTRO DOCUMENTO LEGAL en relacion al programa de Primera Infancia denominado El Congo.-Certifíquese y Comuníquese.—

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.- II) Que el Articulo 48 N.º 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde "Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general".- III) Que conforme a lo establecido en el Articulo 30 N.º 11 del Código Municipal, establece que: "Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones".- IV) Que es necesario que el señor alcalde municipal firme convenio. V) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se ACUERDA: I) AUTORIZAR la celebración del "CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS PARA INSTALACION DE ATM DE BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A". II) AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER **RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: "CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS PARA INSTALACION DE ATM DE BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A", certifíquese y notifíquese.-





ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que en el acuerdo número tres acta número treinta y cuatro de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidos, se NOMBRO comisión de COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DEL TABACO Y SUS DERIVADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OCCIDENTAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. II) Que es necesario nombrar o ratificar dicha comisión para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD** se ACUERDA: I) RATIFICAR LA COMISION de COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DEL TABACO Y SUS DERIVADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OCCIDENTAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, que se encuentra en el cuadro siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	Neily Irina Cartagena Marín	Primera Regidora Suplente
2	Jesús Antonio Aquino Oliva	Jefe de Planificación
3	Denis Iván Martínez	Jefe Unidad de Turismo
4	Sonia del Carmen Ramírez Cardona	Jefa de Unidad de Genero
5	Ana Emilia Calidonio de González	Asistente de fiscalización
6	Ana Azucena Ruiz Arbuez	Recepcionista
7	Griselda Carolina Ramírez Méndez	Asistente Administrativo de Servicios Municipales

II) Giran Instrucciones a la licenciada Neily Irina Cartagena Marín, para que la Comisión presente informes al Concejo Municipal sobre los resultados y avances del Convenio. certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES-. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO /) Que se inicia un





nuevo año fiscal, y por la Envestidura Jerárquica de la que goza el alcalde municipal, en la que acude a diferentes reuniones en el interior del país, además recibe a diferentes delegaciones de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en Aras de establecer condiciones interinstitucionales con el fin de buscar apoyos técnicos y económicos que generen desarrollo y oportunidades para los ciudadanos del Municipio. II) Que en vista que en el reglamento de viáticos de la alcaldía municipal de El Congo no se encuentran contemplados los gastos de representación solamente viáticos. Se debe de diferenciar ambos conceptos, ya que aparentemente para el conocimiento del ciudadano puede resultar que viáticos y gastos de representación se refiera a lo mismo, según el diccionario de la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA se conoce como viatico Prevención, en especie o en dinero, de lo necesario para el sustento de quien hace un viaje, Subvención en dinero que se abona a los diplomáticos para trasladarse al punto de su destino; y son para el **DICCIONARIO PANHISPÁNICO DEL ESPAÑOL** gastos de representación JURÍDICO. "La asignación presupuestaria aneja a ciertos cargos públicos o privados para atender a sus actividades sociales."- III) Que el articulo veinte del reglamento de viáticos establece "los casos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el Concejo Municipal", por lo que El honorable concejo analiza la autorización de gastos de representación para el alcalde municipal por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00) no liquidables; IV) POR LO TANTO RESUELVE: CON SEIS VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal. HAY CUATRO VOTOS SALVADOS de los señores: 1- Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal), quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: no emitió voto cuando se autorizó 2- Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario), quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. 3- Cindy Yamileth Castro Corea (cuarta regidora propietaria) quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal 4-Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario) quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. y por lo tanto De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y





14, Artículos 34, 35, 43 y 45 del Código Municipal <u>ACUERDA:</u> I) AUTORIZAR los Gastos de representación no liquidables al señor alcalde municipal en comisiones oficiales del que hacer Municipal tanto dentro como fuera del municipio siendo la cantidad que se le autoriza de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00) de forma mensual II) Se le GIRAN INSTRUCCIONES al encargado de presupuesto para que realice la respectiva reforma dentro del Presupuesto Municipal Vigente.- III) GIRAR INSTRUCCIÓN al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00) de forma mensual, en concepto de gastos de representación.- Certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO-. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que mediante Acuerdo número TRES, Acta número QUINCE, de fecha cuatro de Julio del año dos mil catorce, se acordó por el Concejo de esa época, incorporarse al "PROGRAMA NACIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS", mediante la implementación del Mejoramiento del Manejo de Desechos Sólidos que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) ejecuta a través del proyecto denominado: Apoyo al Plan Nacional de Mejoramiento de los Desechos Sólidos, a través de la Asociación Ecológica de Municipios de Santa Ana (ASEMUSA), siendo el municipio miembro de dicha Asociación.- II) Que en vista que finalizo el año dos mil veintidós, por tal razón es necesario iniciar el proceso para la elaboración y celebración del Contrato de Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos con la Asociación Ecológica de los Municipios de Santa Ana, (ASEMUSA); correspondiente al periodo que inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de dos mil veintitrés, para lo cual se requiere autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente en nombre y representación de este Concejo y del Municipio.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I)





AUTORIZAR al Alcalde Municipal <u>WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS</u>, para que en nombre y representación del Municipio y de este Concejo Municipal comparezca ante Notario a firmar el Contrato de Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos, entre la *MUNICIPALIDAD* y la *ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE MUNICIPIOS DE SANTA ANA* (ASEMUSA), para el año dos mil veintitrés.- II) AUTORIZAR el Traslado de Desechos Sólidos Recolectado en El Municipio hacia el Relleno Sanitario de Santa Ana. III) autorizar al Tesorero Municipal a realizar las <u>respectivas erogaciones en el presente año fiscal</u> - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. —

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que se inició nuevo ejercicio fiscal correspondiente de Enero al treinta y uno de Diciembre del presente año, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la Municipalidad.- II) Que en Acuerdo Número Cinco, Acta Numero Veintisiete, de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, se acordó por este concejo municipal, Nombrar al señor PEDRO ALBERTO CERRITOS ALCANTARA (Gerente General), como enlace del Organismo de Mejora Regulatoria, que tiene como objetivo ofrecer la preparación necesaria para la implementación de la Ley de Mejora Regulatoria. **III)** Que en vista de lo anterior se vuelve necesario ratificar al empleado antes mencionado o nombrar a la persona idónea como enlace del Organismo de Mejora Regulatoria, para darle el debido seguimiento. Por lo que este concejo municipal toma a bien, ratificar al señor Pedro Cerritos como enlace.- IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD, ACUERDA: RATIFICAR para el presente año fiscal al señor PEDRO ALBERTO CERRITOS ALCANTARA (Gerente General), como enlace del Organismo de Mejora Regulatoria. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-





ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que se inicia un nuevo año fiscal, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la municipalidad.- II) Que en Acuerdo Numero Dieciséis, Acta Numero Dieciocho, de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, se acordó por este concejo municipal Nombrar Como Encargado de La Gestión de Riesgo de Desastres en el proyecto denominado: "DESARROLLO LOCAL RESILIENTE / birf-8948sv, al Ingeniero WILLIE SERVANDO CAMPOS (Gerente de Medio Ambiente).- III) Que en vista de lo anterior se vuelve necesario ratificar al empleado antes mencionado o nombrar a la persona idónea como encargado de la Gestión de Riesgo de Desastres, para darle el debido seguimiento. Por lo que este concejo municipal toma a bien, ratificar al ing. Willie Servando como encargado del proyecto antes mencionado. IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 2 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 3 numerales 2 y 3, Articulo 30 Numerales 4, 7 y 14, Artículos 34, 35 y 72 y siguientes del Código Municipal, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: RATIFICAR para el presente año fiscal al Ing. WILLIE SERVANDO CAMPOS (Gerente de Medio Ambiente), Como Encargado de La Gestión de Riesgo de Desastres en el proyecto denominado: "DESARROLLO LOCAL RESILIENTE/ Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, donde birf-8948- sv.corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y *CONSIDERANDO: I)* Que se inicia un nuevo año fiscal, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la municipalidad.- *II)* Que en Acuerdo Número Seis, Acta Numero Dos, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, se acordó por este concejo municipal Nombrar Como enlace entre la dirección de obras municipales y la empresa GRUPO CIMEX S.A DE C. V a la ingeniera ANA ISIS GABRIELA RECINOS (Jefa del área de ingeniería). *III)* Que en vista de lo anterior se vuelve necesario ratificar a la





empleada antes mencionada o nombrar a la persona idónea como enlace entre la dirección de obras municipales y la empresa GRUPO CIMEX S.A DE C. V. para darle el debido seguimiento al proyecto denominado: "PLAZA CENTRO EL CONGO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". Por lo que este concejo municipal toma a bien, ratificar a la ing. Ana Isis Gabriela Recinos como enlace dentro del proyecto antes mencionado. IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVEN: De conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, Por Unanimidad, ACUERDA: Nombrar para el presente año fiscal al Arquitecto MANUEL EDGARDO AQUINO HUEZO (Asistente de Ingeniería), Como enlace entre la dirección de obras municipales y la empresa GRUPO CIMEX S.A DE C. V. dentro del proyecto denominado: PLAZA CENTRO EL CONGO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que se inicia un nuevo año fiscal, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la municipalidad.- II) Que en Acuerdo Número Siete, Acta Numero Dos, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, se acordó por este concejo municipal Nombrar Como enlace entre la dirección de obras municipales y la empresa DICOC S.A. DE C.V al ingeniero MIGUEL ANGEL FLORES (Séptimo Regidor Propietario) III) Que en vista de lo anterior se vuelve necesario ratificar al empleado antes mencionado o nombrar a la persona idónea como enlace entre la dirección de obras municipales y la DICOC S.A. DE C.V. para darle el debido seguimiento al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE 8.5 KM VIA EN RUTA DEL SUR CONECTIVIDAD ENTRE CANTONES: LA PRESA, EL RODEO, SAN BUENAS Y SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". Por lo que este concejo municipal toma a bien, ratificar al ing. Miguel Ángel Flores como enlace dentro del proyecto antes mencionado. IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS





CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVEN: De conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, Por Unanimidad, ACUERDA: RATIFICAR para el presente año fiscal al Ing. MIGUEL ANGEL FLORES (Séptimo Regidor Propietario), Como enlace entre la dirección de obras municipales y la empresa DICOC S.A. DE C.V dentro del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE 8.5 KM VIA EN RUTA DEL SUR CONECTIVIDAD ENTRE CANTONES: LA PRESA, EL RODEO, SAN BUENAS Y SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que se inicia un nuevo año fiscal, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad de la municipalidad.- II) Que en Acuerdo Número Ocho, Acta Numero Dos, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, se acordó por este concejo municipal Nombrar Como enlace entre la dirección de obras municipales y el Ingeniero OTONIEL SALOMON AGUILAR RAMIREZ al ingeniero RAFAEL ENRIQUE MOLINA (Octavo Regidor Propietario). III) Que en vista de lo anterior se vuelve necesario ratificar al empleado antes mencionado o nombrar a la persona idónea como enlace entre la dirección de obras municipales y el lng. OTONIEL SALOMON **AGUILAR RAMIREZ** para darle el debido seguimiento al proyecto denominado: "CONSTRUCION DE PLAZA MODERNA DEL MUNICIPIO DE EL CONGO, **DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**. Por lo que este concejo municipal toma a bien, ratificar al ing. Rafael Enrique Molina como enlace dentro del proyecto antes mencionado. IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVEN: De conformidad a artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, Por Unanimidad, ACUERDA: RATIFICAR para el presente año fiscal al





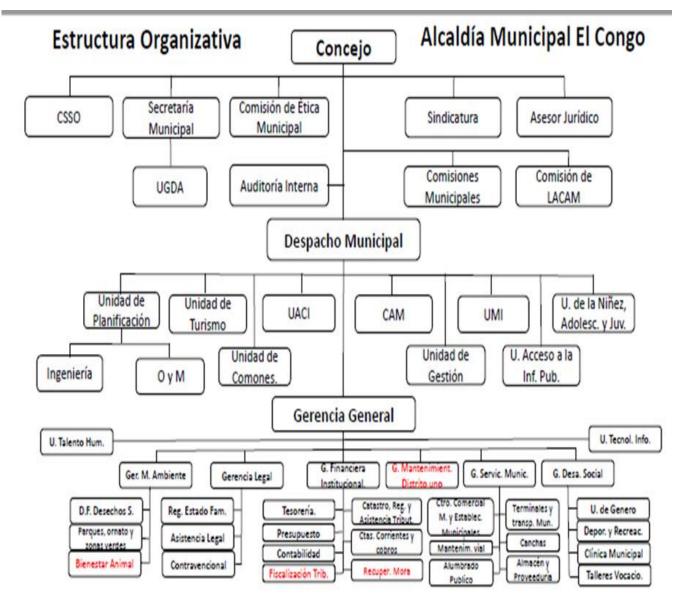
Ing. RAFAEL ENRIQUE MOLINA (Octavo Regidor Propietario), Como enlace entre la dirección de obras municipales y el Ing. OTONIEL SALOMON AGUILAR RAMIREZ dentro del proyecto denominado: "CONSTRUCION DE PLAZA MODERNA DEL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que en el acuerdo número siete de acta número uno de fecha uno de mayo de dos mil veintiuno, se aprobó una nueva estructura de organigrama institucional. II) Que se han generado cambios, por ende, deben de reflejarse en el organigrama institucional, agregando a este las siguientes unidades o dependencias: 1- Fiscalización Tributaria. 2-Recuperación De Mora. 3- Gerencia De Mantenimiento Distrito Uno ya que el inmueble que anteriormente era utilizado por el ministerio de economía ha quedado desalojado es necesario utilizar el inmueble como un anexo de la municipalidad y así realizar traslados de algunas unidades hacia dicho lugar que se encuentra ubicado en la Colonia El Carmen de este municipio 4- Bienestar Animal ya que en el decreto 276 de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós se aprobó la ley de protección y bienestar animal y en su artículo 5 establece que tendrán competencia y las obligación de cumplir la presente ley y su reglamento dentro del ámbito de sus atribuciones legales y territoriales, las siguientes entidades literal "B" Municipalidades; así como también la supresión de la unidad de protección civil que se acordó en el acuerdo número cinco de acta cuarenta y uno de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós. III) Que se vuelve necesario aprobar el organigrama institucional con sus respectivos cambios. IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE **CONCEJO RESUELVE**: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD, ACUERDA: 1) APROBAR, OFICIALIZAR E IMPLEMENTAR A PARTIR DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES LA NUEVA ESTRUCTURA





ORGANIZATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, LA CUAL QUEDA CONFORMADA DE LA SIGUEINTE MANERA:



Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

Acontinuacion se desarrollo punto vario numero uno solicitudes del señor alcalde y se tomaron los siguientes acuerdos.





ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que se ha iniciado un nuevo año fiscal, por lo que es necesario fijar las dietas de los concejales propietarios y suplentes, y en vista que en el acuerdo número cinco de acta veintiséis de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno se fijaron las dietas para concejales suplentes y propietarios a la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE **AMERICA**, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que es necesario fijar las dietas para el nuevo año fiscal dos mil veintitrés. II) POR LO TANTO, Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: en base a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 4 Numeral 15, Articulo 30 Numerales 4 y 14 y Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, POR **UNANIMIDAD** *ACUERDA:* I) RATIFICAR DIETAS para concejales propietarios y suplentes por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRES. II) SE LE GIRAN **INSTRUCCIONES AL TESORERO MUNICIPAL** que, a partir de ENERO A DICIEMBRE de dos mil veintitrés, erogue la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por reunión a los miembros del concejo propietarios y suplentes, certifíquese y notifíquese. -

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que en vista que en la unidad de ingeniería se realizó traslado interno de la ingeniera Ana Isis Recinos a servicios municipales. II) Que el área de ingeniería no se puede quedar acéfala y ya que en el concejo hay profesionales en la materia, el señor el alcalde municipal les solicita el apoyo ad-honorem para esa área al ingeniero Enrique Molina (octavo regidor propietario), a lo que el ingeniero manifiesta que está en la disposición de apoyar en esa área. III) POR LO TANTO, Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR y hay UN VOTO SALVADO del señor 1- Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario) quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal- y en base a los





Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 15, Artículo 30 Numerales 4 y 14 y Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal. se **ACUERDA** I) NOMBRAR al INGENIERO RAFAEL ENRIQUE MOLINA (Octavo Regidor **Propietario**) como **Jefe de Ingeniería ad -honorem**. Certifíquese y comuníquese. -

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES -. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que En El Acuerdo Número Cuatro De Acta Número Diez de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, en base al artículo 30 nº 25 del código municipal se nombró como sustituto del señor alcalde al señor Juan Calos Hernández Galán, en caso de ausencia ya sea temporal o definitiva o por misión oficial //) Que se inicia un nuevo año fiscal y el señor alcalde municipal solicita que se ratifique al concejal JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN (Segundo Regidor Propietario), para que lo sustituya como alcalde interino percibiendo en base al artículo 49 del código municipal, remuneración calculada en igual cuantía por todo el tiempo que dure la sustitución (III) Que el concejo municipal analiza y discute la solicitud realizada por el Alcalde Municipal.- IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO **RESUELVE:** CON NUEVE VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay UN VOTO SALVADO del señor regidor 1- Eduardo Ernesto Lara matas (Quinto Regidor Propietario) quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal; y de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 2 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 3 numerales 2 y 3, Articulo 30 Numerales 4, 7,14 y 25, Artículos 34, 35, 49 y siguientes del Código Municipal, se ACUERDA: I) RATIFICAR PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS al señor JUAN CARLOS HERNANDEZ GALAN (Segundo Regidor Propietario) como SUSTITUTO del señor Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS, en caso de ausencia temporal o definitiva así como para misiones oficiales, en base al artículo 30 numeral 25 del Código Municipal.- II) Que en base al artículo 49 del Código Municipal el señor JUAN CARLOS HERNANDEZ GALAN (Segundo Regidor Propietario) percibirá la misma remuneración por el tiempo que dure la sustitución. Certifíquese y Notifíquese. -





ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO -. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que se tiene a la vista invitación de pueblos mágicos de España, firmada por Manuel Trobajo Suarez (responsable institucional de los hermanamientos de América Latina) dirigida al señor alcalde municipal en el que hacen la atenta invitación al suscrito, para que los acompañe a la feria internacional del turismo FITUR 2023, que tiene como objetivo participar de los actos en distintos stand de regiones españolas y países donde se ha implementado la filosofía de trabajo de "pueblos mágicos "que fue creado en México. II) Que el señor Alcalde Municipal solicita autorización para asistir a dicho evento con el concejal Guillermo Antonio Mezquita Hernández (Sexto Regidor Propietario) con viáticos incluidos de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para cada uno. III) EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: con OCHO VOTOS A FAVOR, razonando el voto la señora Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal) de la siguiente manera: que vota a favor de la autorización para el permiso del viaje, pero no autoriza ningún gasto de viáticos de ningún fondo que salga de la municipalidad; y en base al artículo 45 del código municipal hay DOS VOTOS SALVADOS de los señores 1- Cindy Yamileth castro corea (Cuarta Regidora Propietaria) quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. 2-Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal; y De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, ACUERDA: I) OTORGAR PERMISO TEMPORAL para Misión Oficial al señor Alcalde Municipal WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS y al señor GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ (sexto regidor propietario) para que asistan a la feria internacional del turismo FITUR 2023 (ESPAÑA) que tiene como objetivo participar de los actos en distintos stand de regiones españolas y países donde se ha implementado la filosofía de trabajo de "pueblos mágicos" por ocho días, correspondiente al periodo comprendido del 16 al 22 de enero de dos mil veintitrés. II) SE AUTORIZA al tesorero municipal erogar de Fondo





Municipal, la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada uno, en concepto de viáticos, pasaje y alimentación para asistir a la feria internacional del turismo FITUR 2023 que se llevara a cabo en ESPAÑA. - Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. -

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO-. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y CONSIDERANDO I) Que se habilito para este año el distrito uno que se encuentra ubicado en Colonia El Carmen de este municipio y es necesario equipar dicho inmueble para el mejor desempeño laboral y en vista que se tiene oferta de TIGO BUSINESS en el que ofertan por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por internet de cien megas. II) Que El Concejo Municipal analiza dicha oferta y menciona que es necesario realizar la contratación de servicio de internet. III) EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: y De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TIGO BUSINESS (PLAN INTERNET PARA NEGOCIOS 100MB) por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MENSUALES. II) AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS firmar dicho contrato con la empresa TIGO BUSINESS, dicho contrato estará vigente por dieciocho meses a partir de la firma del mismo. Certifíquese y Notifíquese. -

Acontinuacion se desarrolló punto vario dos solicitudes de Noe Sidfredo Osorio,1- copia de documentos de probidad cuando se inició el periodo, en vista de que han sido vencidos en juicio y hay que pagarle salarios caídos al señor willie servando .2- solicita si es posible se haga retención en estos seis meses de quinientos noventa y cinco dólares con cuarenta centavos del pago de dietas que se harán al señor Lara y que se le pasen directamente al señor willie servando que ostenta el cargo de gerente de medio ambiente en la institución,





ya que hay resolución de juzgado civil y mercantil, el motivo de la solicitud es porque al señor Ernesto Lara no le encontraron ningún inmueble para embargo y es el caso que los demás involucrados en este proceso mercantil nos han embargados los bienes, se sostuvo reunión extrajudicial con el señor Willie Servando a la cual no asistió Eduardo Lara, dicha reunión se llegó a un acuerdo de dar cada uno quinientos noventa y cinco con cuarenta centavos de dólar de los estados unidos de América; el señor alcalde toma la palabra y autoriza que se saque la documentación solicitada por el tercer regidor suplente, y con respecto a la segunda solicitud el concejo municipal no es competente para realizar dicho trámite ya que tiene que presentarse resolución judicial para embargar salario Eduardo Lara. Toma la palabra el señor Eduardo Lara (quinto regidor propietario) y menciona que hay cosas que se pueden hablar ya que son personales, manifiesta que posee dos casas que están a la cola del embargo, que en el Congo no tiene casa, y les manifiesta al concejo que vayan al CNR; que ya hablo con el señor servando diciéndole que le pagara pero con cuotas de Trescientos Dólares, pero el señor servando quiere todo el dinero, se cometió un error al quitar al señor en el tiempo que no era, y menciona que se le diga a servando que le dará cuota de quinientos noventa y cinco dólares con cuarenta centavos de dólar y sugiero que hablen con el señor Zermeño porque el manifestó que no tenia para pagar. Menciona la señora síndico municipal que para embargar salario es por medio de una resolución judicial el concejo no tiene esa facultad. Así mismo se desarrollo el punto vario número tres solicitudes de señora Síndico Municipal. en virtud de que los proyectos que fueron ejecutados por administración las brisas, la presa y la esmeralda solicito den un informe de cierre de esos proyectos con copia para sindicatura, y también solicito informe del servidor dañado ya que la erogación es contra entrega. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.





ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS - CINDY YAMILETH CASTRO COREA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO. - CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -

MIGUEL ÁNGEL FLORES RAFAEL ENRIQUE MOLINA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. - OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -

NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN

SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -

NOE SIDFREDO OSORIO

NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN

TERCER REGIDOR SUPLENTE.
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -

MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -